



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA  
26 DE FEBRERO DE 2010.**

---

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Valencia, siendo las once horas del día veintiséis de febrero de dos mil diez, se abre la sesión bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa D.<sup>a</sup> Rita Barberá Nolla; asisten los Ilmos. Sres. Tenientes de Alcalde D. Alfonso Grau Alonso, D. Miquel Domínguez Pérez, D. Silvestre Senent Ferrer, D. Vicente Igual Alandete, D. Jorge Bellver Casaña, D.<sup>a</sup> Marta Torrado de Castro, D. Ramón Isidro Sanchis Mangriñán y D. Alfonso Novo Belenguer; los Sres. Concejales D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Jesús Puchalt Farinós, D. Francisco Lledó Aucejo, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Irene Beneyto Jiménez de Laiglesia, D. Félix Crespo Hellín, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Àngels Ramón-Llin Martínez, D. Vicente Aleixandre Roig, D.<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts, D. Cristóbal Grau Muñoz, D. Juan Vicente Jurado Soriano, D.<sup>a</sup> Lourdes Bernal Sanchis, D. Emilio del Toro Gálvez, D.<sup>a</sup> Carmen Alborch Bataller, D. Rafael Rubio Martínez, D.<sup>a</sup> Ana Botella Gómez, D.<sup>a</sup> Carmina del Río Vidal, D. Vicente González Móstoles, D.<sup>a</sup> Mercedes Caballero Hueso, D. Juan Ramón Ferrer Mateo, D.<sup>a</sup> Pilar Calabuig Pampló, D. Juan Soto Ramírez, D. Julio Such Miralles, D.<sup>a</sup> Consuelo Orias Gonzalvo y D. Francisco Carsí Chulvi. Asimismo, asiste el Sr. Secretario General del Pleno, D. Pedro García Rabasa, y el Sr. Interventor General Municipal, D. Ramón Brull Mandingorra.

Excusa su asistencia la Concejala D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> José Alcón Miquel.

---

**ORDEN DEL DÍA**

**1.**

Se da por leída y, por unanimidad, es aprobada el Acta de la sesión ordinaria de 29 de enero de 2010.

**2.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de diciembre del año 2009, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resoluciones números 17640 al 17651, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de las siguientes Resoluciones, correspondientes al mes de enero del año 2010, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- Resolución número 1, de Alcaldía titular.

- Resoluciones números 1 al 75, delegadas del Área de Economía y Grandes Proyectos.

- Resoluciones números 1 al 20, delegadas del Área de Seguridad Ciudadana.

- Resoluciones números 1 al 926, delegadas de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal.

- Resoluciones números 1 al 126, delegadas del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación.



- Resoluciones números 1 al 169, delegadas del Área de Urbanismo, Vivienda y Calidad Urbana.
- Resoluciones números 1 al 54, delegadas del Área de Progreso Humano.
- Resoluciones números 1 al 303, delegadas del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resoluciones números 1 al 69, delegadas de Patrimonio y Transporte.
- Resoluciones números 1 al 33, delegadas de Empleo y Comercio.
- Resoluciones números 1 al 72, delegadas de Ordenación Urbana, Coordinación de Servicios en Vía Pública y Expropiaciones.
- Resoluciones números 1 y 2, delegadas de Orquesta y Banda.
- Resoluciones números 1 al 384, delegadas de Contratación, Procedimiento Sancionador y Fiestas y Cultura Popular.
- Resoluciones números 1 al 7, delegadas de Calidad Medioambiental, Energías Renovables y Cambio Climático.
- Resoluciones números 1 al 14, delegadas de Devesa-Albufera.
- Resoluciones números 1 al 19, delegadas de Juventud.
- Resoluciones números 1 y 2, delegadas de Deportes.
- Resoluciones números 1 al 5, delegadas de Alumbrado y Fuentes Ornamentales.
- Resoluciones números 1 al 19, delegadas de Laboratorio, Consumo, Playas y Cementerios.
- Resoluciones números 1 al 4, delegadas de Educación y Universidad Popular.

**3.**

La Alcaldía da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de fecha 29 de diciembre de 2009 y 8, 15, 21 y 29 de enero de 2010, a efectos de lo establecido en el art. 46.2, apartado e), de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**4.**

“De conformidad con el oficio remitido por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, y con la Moción suscrita por la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad, se acuerda:

Único. Adicionar al Acuerdo de delegación de competencias entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, en el marco del Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunidad Valenciana, suscrito el pasado 26 de octubre de 2009, los siguientes proyectos cuya financiación ha sido autorizada con cargo al citado Plan:

Obras de infraestructura de uso sociocultural en la UE 7 del PEPRI Entorno muralla musulmana barrio del Carmen 2.039.759 €

Obras de infraestructura de uso sociocultural en la UE 8 del PEPRI Entorno muralla musulmana barrio del Carmen 1.567.219 €.”

*ADDENDA AL ACUERDO DE DELEGACIÓN ENTRE LA GENERALITAT Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN ESPECIAL DE APOYO A LA INVERSIÓN PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA*

*En , a de de 2010*

*COMPARECEN*

*El Hble. Sr. D. Gerardo Camps Devesa, Vicepresidente Segundo del Consell y Conseller de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat, autorizado para este acto mediante Acuerdo del Consell de 19 de junio de 2009.*

*La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Valencia, Sra. D.ª Rita Barberá Nolla, autorizada para este acto mediante Acuerdo de*

**EXPONEN**

*Con fecha 26 de octubre de 2009, se suscribió entre la Generalitat y el Ayuntamiento de Valencia, Acuerdo de Delegación de Competencias para la ejecución de los proyectos cuya financiación había sido autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana y que el Decreto-ley 1/2009, de 20 de febrero, atribuye a la Generalitat.*

*Con posterioridad, ha sido aprobada la financiación con cargo al Plan Especial de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana, de nuevos proyectos presentados por el Ayuntamiento de Valencia, los cuales se estima que deben ser incluidos en el apartado segundo del Acuerdo de Delegación de Competencias.*

*Por ello, ambas partes, reconociéndose capacidad para suscribir el presente documento*

**ACUERDAN**

*Adicionar a la relación contenida en la Cláusula Segunda del Acuerdo de delegación de competencias suscrito el día 26 de octubre de 2009, los siguientes proyectos cuya financiación ha sido autorizada con cargo al Plan Especial de Apoyo a la inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana:*

<i>Obras de infraestructura de uso socio-cultural en la UE 7 PEPRI entorno muralla musulmana Barrio del Carmen</i>	<i>2.039.759,00 €</i>
<i>Obras de infraestructura de uso socio-cultural en la UE 8 PEPRI entorno muralla musulmana Barrio del Carmen</i>	<i>1.567.219,00 €</i>

*Y en prueba de conformidad, suscriben la presente Addenda en el lugar y fecha reseñado en el encabezamiento.*

*Gerardo Camps Devesa*

*Rita Barberá Nolla*

*VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y*

*ALCALDESA*

*CONSELLER DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO*

**5.**

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con el dictamen de la Comisión Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 14 de enero de 2010, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Paseo Marítimo en la parcela municipal sita en la Avda. de los Naranjos nº 50.”

**6.**

“Vista la Resolución remitida y de conformidad con el dictamen de la Comisión Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno acuerda quedar enterado de la Resolución del Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 7 de enero de 2010, por la que se aprueba definitivamente el Plan de Reforma Interior Modificativo de la Unidad de Ejecución ‘Alquería de la Ponsa-Fuster’.”

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Bellver.

---



**7.**

“Vista la solicitud formulada por el Agente Urbanizador del PAI de la Unidad de Ejecución A del PRIM de Castellar, la propuesta de cambio de uso elaborada por la Oficina Técnica de Planeamiento el 1 de febrero del 2010, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar la sustitución del uso dotacional público previsto por el Plan de Reforma Interior del Castellar, en una porción de 24, 72 m<sup>2</sup>s de la parcela de servicio público (SP) de la Unidad de Ejecución A.

Dicha porción de 24,72 m<sup>2</sup>s pasa de calificarse servicio público (SP) a calificarse servicio urbano-infraestructuras (SID), en los términos previstos en la documentación elaborada por la Oficina Técnica de Planeamiento el 1 de febrero del 2010.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal de Patrimonio y a los demás interesados en el expediente.”

Se hace constar que el presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación Municipal.

**8.**

“Vistas las actuaciones habidas en el expediente, así como el informe emitido por la Sección Administrativa del Servicio de Programación, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar el Anexo II al Convenio Urbanístico Regulador de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial ‘Malilla Norte’ del Sector SUP 6 del PGOU de Valencia, que a continuación se transcribe y que forma parte integrante del presente acuerdo; de este modo, se modifica el contenido de la cláusula 8.31 del Convenio

Urbanístico suscrito el 3 de febrero de 2005 entre el Urbanizador y el Ayuntamiento de Valencia, que queda redactada de la siguiente forma:

*‘En cumplimiento del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de julio de 2002, la mercantil ‘Malilla 2000, S.A.’, deberá ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de tres millones ciento veintidós mil ciento cuarenta y nueve euros, con cincuenta y seis céntimos (3.122.149’56 €), con carácter finalista, afecta a la ejecución de dotaciones públicas en el Sector.*

*Dicha aportación se producirá de forma fraccionada en tantos ingresos de idéntica cuantía como cuotas de urbanización se giren, en el plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que por el Ayuntamiento de Valencia se notifique la aprobación de las certificaciones de obra incluidas en cada una de las cuotas de urbanización.’*

Segundo. Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como a los Servicios de Asesoramiento Urbanístico, Gestión Urbanística, al Servicio de Fiscal Ingresos y al Servicio de Tesorería.

Tercero. Facultar, tan ampliamente como proceda en derecho, al Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda para dictar cuantas resoluciones y realizar cuantas actuaciones, tanto de índole jurídica como material, resulten necesarias para la plena efectividad y ejecución de este acuerdo.”

*ANEXO II AL CONVENIO URBANÍSTICO REGULADOR DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1 DEL PLAN PARCIAL ‘MALILLA NORTE’ DEL SECTOR SUP 6 DEL PGOU DE VALENCIA*

*El presente documento constituye un segundo anexo al Convenio Regulador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución 1 del Sector de Suelo Urbanizable SUP-6, Malilla Norte, del PGOU de Valencia, suscrito el día 3 de febrero de 2005.*

*INTERVIENEN*

*De una parte, en calidad de Administración actuante, el Ilmo. Sr. D. Jorge Bellver Casaña, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, con facultades suficientes atribuidas mediante Resolución de Alcaldía nº 857, de 22 de junio de 2007, y asistido en este acto por el Secretario de esta Corporación, D. Manuel Latorre Hernández.*

*De otra parte, en calidad de Agente Urbanizador, la mercantil ‘Malilla 2000, S.A.’, y en su nombre y representación \*\*\*\*\*, con \*\*\*\*\*, haciendo uso del poder otorgado en 26 de febrero de 2002 ante el Notario de Valencia D. Salvador Alborch Domínguez, con el nº 758 de su protocolo.*

*MANIFIESTAN*

*PRIMERO. Que el Ayuntamiento-Pleno en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2.003 adoptó, entre otros acuerdos, la adjudicación por gestión indirecta del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 1 del Sector 6 del Suelo Urbanizable Programado ‘Malilla Norte’ del Plan General de Valencia a la mercantil ‘Malilla 2000, S.A.’*

*El citado Programa de Actuación Integrada fue objeto de aprobación definitiva mediante Resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de 11 de noviembre de 2004.*

*SEGUNDO. Con fecha de 3 de febrero de 2005 se suscribió el correspondiente Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de Valencia y el Agente Urbanizador, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32.C) y 46 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.*

*TERCERO. En la cláusula 8.31 del citado Convenio se establecía que:*

*“En cumplimiento del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 22 de julio de 2002, la mercantil ‘Malilla 2000, S.A.’, deberá ingresar en la Tesorería municipal la cantidad de tres millones ciento veintidós mil ciento cuarenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (3.122.149’56 €), con carácter finalista, afecta a la construcción de equipamientos públicos en el Sector, en el plazo máximo del mes siguiente a la aprobación del Proyecto de Reparcelación Forzosa, en cuanto dicho momento determina la disponibilidad de los terrenos dotacionales necesarios para la ejecución de los correspondientes equipamientos públicos.*

*No obstante, el Ayuntamiento podrá optar por sustituir la citada compensación económica en metálico por la constitución por parte del Agente Urbanizador de los equipamientos públicos que decida el Ayuntamiento en el ámbito programado, en cuyo caso la carga urbanística consistirá en la entrega de la edificación acabada en la parcela dotacional pública que se señale, siendo aplicables a estos efectos las mismas determinaciones y condiciones previstas en la cláusula 29.11 del presente Convenio, incorporada al mismo de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo plenario de 31 de mayo de 2002.”*

*CUARTO. A nadie se le escapa la desaceleración económica que se está atravesando, acentuada en el sector inmobiliario con caídas de las ventas y una menor entrada de dinero líquido en las empresas constructoras y promotoras; en estas circunstancias, resulta inevitable recurrir a la obtención de financiación bancaria siendo cada vez más reticentes las entidades a la prestación del crédito necesario.*

*Todas estas circunstancias han sido puestas de manifiesto por ‘Malilla 2000, S.A.’, mediante escrito presentado el 26 de enero del presente; en el mismo, se solicita la modificación de la cláusula 8.31 del Convenio Urbanístico suscrito el 3 de febrero de 2005, en el sentido de posponer el pago al Ayuntamiento de los 3.122.149,56 € correspondientes a la compensación económica por la ejecución por el Ministerio de Fomento del tramo de la ronda sur incluida en la superficie computable del sector.*

*QUINTO. En este sentido, recordemos que el ingreso debía producirse en el plazo máximo de un mes a contar desde la aprobación del Proyecto de Reparcelación; la mercantil adjudicataria del programa propone el aplazamiento y fraccionamiento del abono de la cantidad debida, produciéndose en tantos pagos fraccionados como cuotas de urbanización se giren, e ingresándose en la hacienda local en el plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que por el Ayuntamiento de Valencia se notifique la aprobación de las certificaciones de obra incluidas en cada una de las cuotas de urbanización.*

*SEXTO. El Ayuntamiento de Valencia, consciente de la actual coyuntura económica, de las dificultades con que se encuentra el sector inmobiliario a la hora de acceder a la financiación bancaria y ante el riesgo que se generaría de exigirse el pago total de la cantidad en el plazo previsto en el Convenio Urbanístico, pudiendo incluso peligrar el desarrollo de la actuación, considera conveniente acceder a lo solicitado más si cabe teniendo en cuenta que el ingreso de la citada cantidad tiene carácter finalista.*



Segundo. Rectificar dicho error material en los términos expresados en el informe de la Oficina Técnica de Planeamiento de 11 de febrero de 2010, procediéndose a sustituir los planos de la documentación anteriormente citada para adecuarlos a la protección de la parcela catastral completa.

Tercero. Requerir a la Agrupación de Interés Urbanístico ‘Músico Chapi’, urbanizador del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución del sector de suelo urbano ‘Músico Chapí’, para que en el plazo de los quince días siguientes a la notificación del presente acuerdo aporte tres ejemplares de dicha documentación corregida.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación corregida y debidamente diligenciada a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, a los efectos oportunos.”

## **10.**

“Visto el escrito presentado por \*\*\*\*\*, solicitando la revisión de oficio del acuerdo plenario de fecha 14 de septiembre de 2004 por el que se aprobó provisionalmente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución ‘Eduardo Dato’, así como el informe del Servicio de Planeamiento, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Inadmitir la solicitud efectuada por \*\*\*\*\* de inicio del procedimiento de revisión de oficio del acuerdo plenario de 14 de septiembre de 2004 por el que se aprobó provisionalmente el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución Eduardo Dato, así como de todas las actuaciones efectuadas con posterioridad al mismo al participar dicho Programa de la naturaleza de disposición administrativa y no de acto administrativo, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 102.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por



la Ley 4/1999, de 13 de enero, no procede la iniciación de dicho procedimiento a instancia del interesado.

Segundo. Notificar el presente acuerdo al interesado, al Servicio de Gestión Urbanística y al de Asesoramiento Urbanístico.”

**11.**

“Visto el informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, Sección Antenas y Telecomunicaciones, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Vivienda, Grandes Proyectos y Urbanismo, se da cuenta y el Ayuntamiento queda enterado del estudio de mediciones sobre estaciones base de telefonía móvil realizado por el Instituto ITACA de la Universidad Politécnica de Valencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2º de la Disposición Adicional de la vigente Ordenanza reguladora de la Instalación, Modificación y Funcionamiento de los Elementos y Equipo de Telecomunicación que utilicen espacio radioeléctrico, que obra en el expediente 03501 2009 602 del Servicio de Licencias Urbanísticas.”

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Bellver.

---

**12.**

“Vista la propuesta de la titular de Presupuestos y Contabilidad, con el informe favorable de la Intervención General Municipal, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda:

Único. Aprobar la segunda relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito por las indemnizaciones sustitutivas 2010, por un importe total de 1.298.058,99 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente 2201-10-408 de



Bienestar Social, por importe de 36.630,97 €, y termina con el nº 25 correspondiente al expediente 2000-10-0002 del Servicio de Publicaciones, por un importe de 193.014,98 €.

La relación es la siguiente:

---

---

---

**2ª RELACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y OBLIGACIONES 2010**

													09-03-10	
FECHA			COBERT. INDICATIVA			FECHA			NUM. FRA			IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	ORG	PROG	ECON.	SERVICIO	FACTURA	AYTO.	CONCEPTO		PROVEEDOR	GTO. CRRTE.	RTE.	IMPORTE G. INVERS.
02-02-10	1	2201-10-408	EC150	2310	22799	B.SOCIAL	31-12-09	2010000330	DIC.09 CONT.GESTION C.DISCAP.FTE.S.LUIS		ASOCIACION SERCOVAL	36.630,97		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000510	H.DIAGO 8 PTA.1 - LIQ.EXT.AJUSTE FONDO C.		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	240,00		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000513	H.DIAGO 8 PTA.2 - LIQ.EXT AJUSTE FONDO C.		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	240,00		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000518	H.DIAGO 8 BJO IZ- LIQ.EXT.AJUSTE FONDO C.		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	300,00		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000526	H.DIAGO 8 BJO DC- LIQ.EXT.AJUSTE FONDO C.		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	300,00		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000530	H.DIAGO 8 PTA.1 - 4TRIM.09 GTOS.COMUNES		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	210,34		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000533	H.DIAGO 8 PTA.2 - 4TRIM.09 GTOS.COMUNES		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	210,34		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000538	H.DIAGO 8 BJO DCHA-4ºTR.09 GTOS.COMUNES		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	224,16		
02-02-10	2	2201-10-475	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	31-12-09	2010000541	H.DIAGO 8 BJO IZQDA. 4TR.09 GTOS.COMUNES		COM.PROP.HIST.DIAGO N.8	224,16		
02-02-10	3	2201-10-507	EC150	2310	20200	B.SOCIAL	08-01-10	2010000543	H.DIAGO 6 - 4ºTR.09 GTOS.COMUNES		COM.PROP.HIST.DIAGO N.6	320,06		
02-02-10	4	1902-10-16	EG720	2340	22699	JUVENTUD	13-01-10	2010000742	SER.ED.AMB.CASALES-ALQ. FELIX DICIEMBRE'0		MASUNO SER.SOCIOAMB, S.L.	8.800,00		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	30-11-08	2009021267	BANDO 9 DE OCTUBRE 2008		FACT.DE LA INFORM., S.A.	2.639,00		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	15-10-08	2009020655	BANDO 9 DE OCTUBRE08		EDITORIAL PRENSA VALENCIANA SA	4.169,04		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	05-01-09	2009020601	EXPO JOVE		ENCUENTRO URBANO S.L.	2.320,00		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	11-01-07	2009007868	SUSCRIPCIÒN ON LINE WESTLAW		EDITORIAL ARANZADI SA	1.937,20		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	25-10-07	2009007871	SUSCRIPCIÒN WESTLAW LABORAL		EDITORIAL ARANZADI SA	1.218,46		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	26-09-07	2009007867	SUSCRIPCIÒN WESTLAW ADMON LOCAL		EDITORIAL ARANZADI SA	1.259,76		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	22-04-08	2009020829	SUSCRIPCIÒN ESMERALDA ORERO		CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES	62,00		
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	04-12-08	2009009944	CONSULTOR AYTOS Y JUZGADOS		WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	540,80		

02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	01-03-07	2009007870	SUSCRIP.USUARIO ADIC ON LINE WESTLAW	EDITORIAL ARANZADI SA	9.843,76			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	01-10-08	2009007872	SUSCRIP.WESTLAW PRACTICO LABORAL	EDITORIAL ARANZADI SA	1.236,51			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	01-10-08	2009009950	WESTLAW PRACTICO FISCAL	EDITORIAL ARANZADI SA	1.360,17			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	22-01-08	2009009948	WESTLAW CONSOLID Y EUROPEA	EDITORIAL ARANZADI SA	3.925,61			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	01-03-08	2009009949	ON LINE WESTLAW.ES	EDITORIAL ARANZADI SA	10.534,48			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	03-09-08	2009011349	SUSCRIPCIÓN CONSULTOR	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	540,80			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	06-11-09	2009029180	SUSCRIP.CONTRATACIÓN *****	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	219,44			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	04-09-09	2009026691	CONSULTOR *****	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	560,56			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	02-10-09	2009026720	EL CONSULTOR ON-LINE *****	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	1.642,68			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	01-10-09	2009026706	WESTLAW PRACTICO FISCAL *****	EDITORIAL ARANZADI SA	1.407,76			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	21-02-09	2009017337	SUSCRIP. LA GACETA DE LOS NEGOCIOS	CRONODIS LOGISTICA INTEGRAL, S.L.	1.395,00			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22602	PUBLIC.Y A.O.	06-10-09	2009024901	TODO PROCED. TRIBUTARIO	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A.	117,52			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	31-10-09	2009028166	SUMINISTRO PRENSA OCTUBRE	*****	9.599,85			
02-02-10	5	4103-10-2	AG005	9270	22001	PUBLIC.Y A.O.	20-11-09	2009029168	SUMINSTRO PARTE NOVIEMBRE	*****	6.590,42			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-07-09	2009031892	SUMINISTRO AGUA AMBULANCIA	ACER VENDING 2 SL	601,10			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-07-09	2009031893	SUMINISTRO DE GASES INDUSTRIALES	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA	870,89			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-07-09	2009031894	SUMINISTROS DE APOSITOS	ADARO TECNOLOGIA S.A.	1.579,32			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-08-09	2009031895	ALQUILER ENVASES GASES INDUSTRIALES	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA	198,50			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-08-09	2009031896	SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	1.026,63			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-08-09	2009031897	SUMINISTRO DE AGUA	ACER VENDING 2 SL	424,52			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	02-09-09	2009031898	MATERIAL RESCATE EN ALTURA	EL CORTE INGLES, S.A.	497,75			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	18-09-09	2009031899	REPUESTOS HOJAS SIERRA SABLE	HILTI ESPAÑOLA SA	182,12			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	24-09-09	2009031900	HOJAS SIERRA SABLE 20 CMS	HILTI ESPAÑOLA SA	174,50			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	30-09-09	2009031901	HOJAS SIERRA SABLE 15 CMS	HILTI ESPAÑOLA SA	174,50			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	30-09-09	2009031902	OXIGENO MEDICINAL UNIDAD	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	986,73			

									SANITARIA					
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	30-09-09	2009031903	SUMINISTRO AGUA	ACER VENDING 2 SL	258,41			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	02-10-09	2009031904	ESPUMOGENO	AUXQUIMIA SA	2.980,18			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-10-09	2009031905	SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	789,58			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-10-09	2009031906	SUMINISTRO DE AGUA	ACER VENDING 2 SL	151,67			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	31-10-09	2009031907	PRESTACIÓN ENVASES OXIGENO MEDICINAL	ABELLO OXIGENO LINDE SA	19,06			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	30-11-09	2009031908	PRESTACION ENVASES OXIGENO MEDICINAL	ABELLO OXIGENO LINDE SA	18,44			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	30-11-09	2009031909	MATERIAL LABORATORIO FORMACIÓN	GALERIAS SANITARIAS SL	109,42			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	30-11-09	2009031910	SUMINISTRO AGUA AMBULANCIA	ACER VENDING 2 SL	292,91			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22199	BOMBEROS	30-11-09	2010000030	SUMINISTRO OXIGENO MEDICINAL	AIR LIQUIDE MEDICINAL, S.L.V.	766,38			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	30-06-09	2009031911	ARTICULOS DE LIMPIEZA	JAFQUI SL	1.539,64			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	30-07-09	2009031913	SUSCRIPCION NORMAS U.N.E.	AENOR ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	166,91			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	31-08-09	2009031915	ARTICULOS DE LIMPIEZA	JAFQUI SL	629,72			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	29-09-09	2009031917	SUSCRIPCION NORMAS UNE	AENOR ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	338,79			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	30-09-09	2009031919	ARTICULOS DE LIMPIEZA	JAFQUI SL	420,39			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	28-10-09	2009031920	SUSCRIPCION NORMAS UNE	AENOR ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	53,99			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	23-11-09	2009031921	IMPRESION MODULO ESPALDA	SAGRES, S.L. (PARTENON)	12.024,56			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	26-11-09	2010000032	SUSCRIPCION NORMAS UNE	AENOR ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION	29,45			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	30-10-09	2009031922	PRODUCTOS LIMPIEZA	JAFQUI SL	405,25			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	30-11-09	2009031924	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	JAFQUI SL	542,08			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	22699	BOMBEROS	31-07-09	2009031914	ARTICULOS DE LIMPIEZA	JAFQUI SL	472,46			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	09-06-09	2009031928	REPARACION DETECTORES DE TENSION	TRANLUZ SL	617,12			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	16-06-09	2009031929	INSPECCION PERIODICA BOTELLAS DE AIRE	METALSUB DIVE EQUIPMENT SL	730,80			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-06-09	2009031930	PIEZA REPARACION DE CASCOS	ADARO TECNOLOGIA S.A.	185,60			

02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-06-09	2009031931	MANTENIMIENTO DE PLACAS HOJAS DE SIERRA DE RECAMBIO	JOSE ANTONIO GARCIA SL	136,17			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	06-07-09	2009031933		HILTI ESPAÑOLA SA	264,35			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	13-07-09	2009031934	DESINFECTANTE	INDUSTRIAS QUIMICAS KIMSA, S.L.	498,34			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	17-07-09	2009031935	REPARACIÓN ESPIROMETRO RECAMBIOS PARA CASCOS DE INTERVENCION	GALERIAS SANITARIAS SL	332,18			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	21-07-09	2009031936	FILTRO COMPRESOR CARGA DE AIRE	MSA ESPAÑOLA S.A.U.	176,32			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	29-07-09	2009031937	VALVULA PARA REPARACION MOTOBOMBA	DRAGER SAFETY HISPANIA SA	164,42			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	31-07-09	2009031938	MANOMETROS EQUIPOS DE SUBMARINISMO	ALBERT ZIEGLER ESPAÑA SL	167,88			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	06-08-09	2009031941	PIEZAS REPARACIÓN DE MOTOSIERRAS	CASCO ANTIGUO COMERCIAL SL	174,00			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	29-08-09	2009031942	REPARACION REGULADORES BUCEO	ESPAI LLIURE MAQUINARIA SLL	156,26			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	08-09-09	2009031943	FILTRO RECAMBIO COMPRESOR CARGA AIRE	CASCO ANTIGUO COMERCIAL SL	407,51			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	11-09-09	2009031944	REVISIÓN Y REPARACION DE REGULADORES	DRAGER SAFETY HISPANIA SA	164,42			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	29-09-09	2009031945	PROTECTORES NUCA PARA CASCO	CASCO ANTIGUO COMERCIAL SL	459,36			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-09-09	2009031946	ALQUILER BOTELLAS GASES INDUSTRIALES	MSA ESPAÑOLA S.A.U.	339,30			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-09-09	2009032411	PIEZAS REPARACION LATIGUILLO HIDRAULICO	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA	192,10			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	07-10-09	2009032412	REPARACION LINTERNAS	INCIPRESA SA	1.481,76			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	22-10-09	2009032413	REVISION REGULADORES DE BUCEO	MSA ESPAÑOLA S.A.U.	679,18			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-10-09	2009032414	REPARACION VELCROS EQUIPOS PARQUE	ADARO TECNOLOGIA S.A.	177,47			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-10-09	2009032415	REPARACION BOMBA DE AGUA	ADARO TECNOLOGIA S.A.	170,15			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	03-11-09	2009032416	REPARACION DE AMOLADORA PIEZAS DE RECAMBIO CASCOS INTERVENCION	CASCO ANTIGUO COMERCIAL SL	450,43			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	12-11-09	2009032417	REPARACION DE AMOLADORA PIEZAS DE RECAMBIO CASCOS INTERVENCION	EL CORTE INGLES, S.A.	319,95			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	18-11-09	2009032418	PIEZAS REPARACION MAQUINARIA	SUMINISTROS SERCOIN, S.L.	654,24			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	19-11-09	2009032419	PINTURA PROTECCION DE SUPERFICIES	SUMINISTROS SERCOIN, S.L.	177,02			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	19-11-09	2009032420		MSA ESPAÑOLA S.A.U.	196,04			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-11-09	2009032421		DISMAN, S.L.	123,28			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	30-11-09	2009032422		JOSE ANTONIO GARCIA SL	15,11			

02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	14-12-09	2010000077	REPARACION REGULADORES DE AIRE	CASCO ANTIGUO COMERCIAL SL	430,71			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21300	BOMBEROS	21-12-09	2010000033	PROTECT.PARA CASCOS DE INTERVENCION	MSA ESPAÑOLA S.A.U.	858,40			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	07-07-09	2009032423	REPARACION DEL NAVEGADOR SUSTITUCION ESPEJOS RETROVISORES	VALLEY MOTORS SA	308,83			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	31-07-09	2009032428	SUSTITUCION DE ESPEJOS	TALLERES LA PISTA SA	283,04			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	15-07-09	2009032425	SUSTITUCION DE ESPEJOS	TALLERES LA PISTA SA	195,05			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	15-07-09	2009032426	SUSTITUCION DE ESPEJOS	TALLERES LA PISTA SA	195,05			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	31-07-09	2009032427	SUSTITUCION ESPEJOS RETROVISORES	TALLERES LA PISTA SA	195,05			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	15-07-09	2009032424	SUSTITUCION DE ESPEJOS	TALLERES LA PISTA SA	283,04			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	31-07-09	2009032429	SUSTITUCION ESPEJOS RETROVISORES	TALLERES LA PISTA SA	195,05			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	20-08-09	2009032430	CAMBIOS DE RUEDAS	HIJOS DE RAMON PUCHE SL	982,97			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	15-09-09	2009032431	REPARACION BALLESTAS BUP 11	TALLERES LA PISTA SA	1.446,50			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	18-09-09	2009032435	REPARACION VEHICULOS	ASFLEX EUROFIRE SERVICES SL	777,26			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	30-09-09	2009032432	REPARACION DE VEHICULO	COMPANIA AUXILIAR DE REPUESTOS VALENCIANA SL (CARVA)	728,91			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	30-09-09	2009032433	SENSOR A.B.S.	TALLERES LA PISTA SA	126,35			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	02-10-09	2009032436	REPARACION DE VEHICULOS	ASFLEX EUROFIRE SERVICES SL	2.445,94			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	07-10-09	2009032434	REPARACION DE VEHICULO	LOPEZ PEREZ JESUS MARIA	261,00			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	08-10-09	2009032437	REPARACION VEHICULO UPI 1	TALLERES MADUEÑO, S.L.	1.651,84			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	16-10-09	2009032438	REPARACION VEHICULO DE ALTURA	TALLERES SERCOIN SL	1.214,36			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	16-10-09	2009032439	REPARACION VEHICULO ALTURA	TALLERES SERCOIN SL	1.357,20			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	30-10-09	2009032440	REPARACION DE VEHICULO	TALLERES MADUEÑO, S.L.	1.647,20			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	31-10-09	2009032441	REPARACION VEHICULO MATERIAL REPARACION VEHICULOS	COMPANIA AUXILIAR DE REPUESTOS VALENCIANA SL (CARVA)	925,16			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	11-11-09	2009032442	REPARACION VEHICULOS	ROSENBAUER ESPAÑOLA SA	129,92			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	16-11-09	2009032443	REPARACION VEHICULOS	VICARMECANICS S.L.L.	4.068,85			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	16-11-09	2009032444	REPARACION DE VEHICULOS	VICARMECANICS S.L.L.	4.626,22			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	20-11-09	2009032445	REPARACION VEHICULOS	ASFLEX EUROFIRE SERVICES SL	1.357,05			

02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	30-11-09	2009032446	PIEZA REPARACION VEHICULO	COMPañIA AUXILIAR DE REPUESTOS VALENCIANA SL (CARVA)	1.231,36			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	21400	BOMBEROS	11-12-09	2010000035	REPARACION AUTOESCALERA	INCIPRESA SA	198,00			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	18-05-09	2009032460	VISITA CAMPO DE PRACTICAS DE CAMPADRO	*****	70,04			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	18-05-09	2009032461	VISITA CAMPO DE PRACTICAS DE CAMPADRO	*****	53,85			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032462	CURSO FORMADOR INSTR.OPERAC.EMERGENCI	*****	259,95			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032463	CURSO FORMADOR INSTR.OPERAC.EMERGENCI	*****	259,95			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032466	CURSO TEC. ACCIDENTES MERC.PELIGROSAS	*****	288,16			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032469	V ENCUENTRO NAC.RESCATE ACCID.TRAFICO	*****	215,74			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032470	V ENCUENTRO NAC.RESCATE ACCID.TRAFICO	*****	215,74			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032471	V ENCUENTRO NAC.RESCATE ACCID.TRAFICO	*****	215,74			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032467	V ENCUENTRO NAC.RESCATE ACCID.TRAFICO	*****	215,74			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	01-06-09	2009032468	V ENCUENTRO NAC.RESCATE ACCID.TRAFICO	*****	215,74			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	06-06-09	2009032472	CURSO DE RESCATE SUBACUATICO	*****	169,26			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	06-07-09	2009032473	CURSO DE RESCATE SUBACUATICO	*****	169,26			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	06-07-09	2009032474	CURSO DE RESCATE SUBACUATICO	*****	467,56			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	26-10-09	2009032476	VISITA A LA FABRICA ZIEGLER EN ALEMANIA	*****	238,50			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	26-10-09	2009032477	VISITA A LA FABRICA ZIEGLER EN ALEMANIA	*****	169,50			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	10-11-09	2009032478	VISITA FABRICA ROSENBAUER LINARES(JAEN)	*****	74,80			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	10-11-09	2009032479	VISITA FABRICA ROSENBAUER LINARES(JAEN)	*****	56,42			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	13-01-09	2009032485	VISITA A LA FABRICA DE PROTEC-FIRE, S.A.	*****	56,42			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	06-11-09	2009032487	XIX JORNADAS NAC.SANIT.BOMB.EN BILBAO	*****	253,93			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	06-11-09	2009032489	XIX JORNADAS NAC.SANIT.BOMB.EN BILBAO	*****	253,93			

02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	06-11-09	2009032491	XIX JORNADAS NAC.SANIT.BOMB.EN BILBAO	*****	253,93			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	25-11-09	2009032493	CAMP.MUNDIAL RESCATE ACC.TRAF.ALEMANIA	*****	870,77			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	25-11-09	2009032494	CAMP.MUNDIAL RESCATE ACC.TRAF.ALEMANIA	*****	870,77			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	25-11-09	2009032495	CAMP.MUNDIAL RESCATE ACC.TRAF.ALEMANIA	*****	870,77			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	24-11-09	2009032496	CAMP.MUNDIAL RESCATE ACC.TRAF.ALEMANIA	*****	870,77			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	25-11-09	2009032497	CAMP.MUNDIAL RESCATE ACC.TRAF.ALEMANIA	*****	870,77			
02-02-10	6	1501-10-13	DD670	1350	23020	BOMBEROS	03-12-09	2009032499	JORN.TEC.NOVEDADES PROT.CONTRA INC.TUN	*****	190,39			
08-02-10	7	2201-10-537	EC150	2310	20200	B. SOCIAL	31-12-09	2010000542	P.REIG 70 - 4    TRIM.09 GTOS.COMUNES	COMDAD. DE PROPIETARIOS AV. PRIMADO REIG	913,28			
08-02-10	8	2201-10-439	EC150	2310	22799	B. SOCIAL	31-12-09	2010000547	DIC.09 CONT.GEST.RESID.Y C.DISCAP.V.BALLEST.	SECOPSA SERVICIOS SA GESTIO SOCIO SANITA RIA AL MEDITERRANI	150.652,20			
15-02-10	9	1801-10-118	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	04-01-10	2010000580	C.40/09 DIC.A.T. INSPECCIEN O.R.A.	CONSULTING DE INGENIERIA ICA SL	4.790,72			
15-02-10	10	1801-10-197	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	04-01-10	2010000407	C.32/09 DIC.A.T. Y COOR. S/S SEÑ.VERTICAL	IVA-LEYING SA	13.468,86			
15-02-10	11	1801-09-5394	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	30-11-09	2009030506	C.31/09 NOV.A.T. Y COOR. S/S SEÑ.VERTICAL	IVA-LEYING SA	16.095,75			
15-02-10	12	1801-09-5071	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	09-11-09	2009029092	C.30/09 OCT.A.T. Y COOR. S/S SEÑ.VERTICAL	IVA-LEYING SA	9.147,13			
15-02-10	13	1801-09-5605	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	04-12-09	2010000122	C.39/09 NOV.ALT. INSPECCIEN O.R.A.	CONSULTING DE INGENIERIA ICA SL	5.316,66			
15-02-10	14	1801-09-4990	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	09-11-09	2009029056	C.24/09 OCT.A.T. INSPE. AFECCIONES TRAFICO	CONSULTING DE INGENIERIA ICA SL	12.171,65			
15-02-10	15	1801-09-5604	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	04-12-09	2010000123	C.25/09 NOV.A.T. INSPEC. AFECCION TRAFICO	CONSULTING DE INGENIERIA ICA SL	13.680,70			
15-02-10	16	1801-09-5399	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	02-12-09	2009030031	C.12/09 NOV.A.T. GESTION DEL TRAFICO	AGRUPACION MEDITERRANEA DE INGENIERIA SA	43.363,90			
15-02-10	17	1801-09-5554	GH160	1330	21000	CIRC.Y TRANSP.	30-11-09	2009031675	C.42/09 NOV.GESTION SERVICIO O.R.A.	DORNIER, S.A.	305.263,96			
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	10-12-09	2010000060	MATERIAL GRAFICO VARIO VALENCIA ART	IMPRENTA ROMEU. S.L.	4.370,42			
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	10-12-09	2010000061	MATERIAL GRAFICO VARIO FIART	IMPRENTA ROMEU. S.L.	3.122,95			
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-09-09	2010000062	CATALOGO ANTONIO VERA.ARBOL	IMPRENTA ROMEU. S.L.	3.306,00			
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-07-09	2010000063	CATAL.CIEN AÑOS DIALOGO	IMPRENTA ROMEU. S.L.	14.384,00			

									PINT.Y ESCULT.				
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-09-09	2010000064	CATALOGO CRISTOBAL TORAL	IMPRENTA ROMEU. S.L.	6.043,60		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-09-09	2010000065	CATALOGO YUXTAPOSICION HOSTIL	IMPRENTA ROMEU. S.L.	6.472,80		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-07-09	2010000066	CATALOGO BERNARD RANCILLAC	IMPRENTA ROMEU. S.L.	5.307,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	31-10-09	2010000067	CATALOGO ANA DONAT CUADRIPTICO CMNO.S.VTE. MARTIR	IMPRENTA ROMEU. S.L.	3.306,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	31-08-09	2010000068	CATALOGO VALENCIA ART	IMPRENTA ROMEU. S.L.	806,20		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-09-09	2010000069	TRIPTICO 43 SALON DE OTOÑO	IMPRENTA ROMEU. S.L.	5.974,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-11-09	2010000070	CATALOGO PEPE LLACER	IMPRENTA ROMEU. S.L.	610,16		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-11-09	2010000071	CATAL.RETROSPECTIVA JOAQUIN COLLADO	IMPRENTA ROMEU. S.L.	5.695,60		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	30-11-09	2010000072	ELABORACION,TRANSPORTE, DESCARGA CAJA EMBALAJE	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	5.510,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	22-07-09	2009032630	EXPO.CRISTOBAL TORAL EN EL ALMUDIN	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	3.074,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	18-09-09	2009032636	EXPO CIEN AÑOS DE PINTURA Y ESCULTURA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	4.669,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	18-09-09	2009032640	EXPO VIKTOR FERRANDO	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	2.436,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	18-09-09	2009032643	MONTAJE EXPO JOAQUIN COLLADO	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	2.494,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	18-09-09	2009032648	SERVICIOS VARIOS EXPO JOAQUIN COLLADO	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	371,20		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	18-09-09	2009032651	EXPO PEPE LLACER EN ALMUDIN	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	3.156,36		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	24-09-09	2009032655	EXPO PEPE LLACER EN ALMUDIN	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	2.180,80		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	24-09-09	2009032656	EXPO AURELIA VILLALBA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	1.809,60		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	29-09-09	2009032657	EXPO TONI SANCHEZ	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	1.148,40		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	29-09-09	2009032658	EXPO. ANTONIO VERA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	1.125,20		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	29-09-09	2009032659	EXPO ANTONIO VERA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	2.563,60		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	29-09-09	2009032660	DESMONTAJE EXPO JOAQUIN COLLADO	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	1.305,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	13-10-09	2009032661	EXPO ANA DONAT	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	371,20		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	29-10-09	2009032662	EXPO PEPE LLACER	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	2.204,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	10-11-09	2009032663	EXPO PEPE LLACER	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	893,20		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	10-11-09	2009032664	EXPO PEPE LLACER	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	1.136,80		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	10-11-09	2009032666	EXPO PEPE LLACER	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	440,80		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	13-11-09	2009032667	EXPO. EXPOSICION	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	371,20		

									FILATELICOS				
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	14-12-09	2009032865	EXPO. ANTONIO VERA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	725,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	14-12-09	2009032867	ADECUACION SALA MUSEO BENLLIURE	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	551,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	14-12-09	2009032868	ADECUACION SALA ARZOBISPO MAYORAL	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	539,40		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	15-12-09	2009032869	DESMONTAJE EXPO ANA DONAT	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	1.148,40		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	14-12-09	2009032870	EXPO ANTONIO VERA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	928,00		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	15-12-09	2010000253	EXPO. ALFONSO DE LA OSA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	2.250,40		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	15-12-09	2010000254	EXPO.ALFONSO DE LA OSA	LOGISTICA DEL ARTE, S.L.	719,20		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	22-12-09	2010000058	TRAB.REPOS.ILUM.-EXPO.PEPE LLACER EN ALM.	ILUMINACIONES JUST SL	424,56		
17-02-10	18	1905-10-9	ED260	3340	22610	ACC.CULTURAL	23-11-09	2010000255	TOMAS FOTOGR.EXPO: ALFONSO DE LA OSSA	ALAMAN PICAZO VICENTE	1.160,00		
17-02-10	19	2701-08-1073	FU290	1610	46400	CICLO IN.AGUA	21-11-08	2009007995	RESTO CUOTA APORTACIÓN 2006	ENTIDAD METROPOLITANA SERVICIOSHIDRAULI COS	197.268,00		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	31-08-09	2009031548	LABORATORIO SUMINISTROS	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA	1.118,24		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-09-09	2009031550	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	915,41		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-09-09	2009031551	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	256,80		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	30-09-09	2009030830	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	289,32		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	30-09-09	2009030844	LABORATORIO SUMINISTROS	BIOMERIEUX	305,55		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	30-09-09	2009030789	LAORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	47,94		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	30-09-09	2009030836	LABORATORIO SUMINISTROS	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA	596,83		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	21300	LABORATORIO	10-10-09	2009030848	LABORATORIO MANTENIMIENTO	AFORA SA	114,38		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	14-10-09	2009030849	LABORATORIO SUMINISTROS	SANILABO, S.L.	1.071,84		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	16-10-09	2009030851	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	46,74		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-10-09	2009030854	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	212,59		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-10-09	2009030853	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	229,84		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	23-10-09	2009030856	LABORATORIO SUMINSTROS	SCHARLAB, S.L.	508,55		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	23-10-09	2009030858	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	20,09		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	27-10-09	2009030872	LABORATORIO SUMINISTROS	BIOMERIEUX	1.447,74		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	27-10-09	2009030859	LABORATORIO SUMINISTROS	AES LABORATORIO, S.A.	161,57		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	28-10-09	2009030875	LABORATORIO SUMINISTROS	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	562,43		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	30-10-09	2009030877	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	447,67		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	31-10-09	2009030879	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	262,48		

17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	31-10-09	2009030880	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	384,07		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	31-10-09	2009030907	LABORATORIO SUMINISTROS	AFORA SA	189,83		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	03-11-09	2009030913	LABORATORIO SUMINISTROS	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	106,41		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	31-10-09	2009030925	LABORATORIO SUMINISTROS	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA	1.584,46		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	21300	LABORATORIO	19-10-09	2009031552	LABORATORIO MANTENIMIENTO	BURDINOLA SOCIEDAD COOPERATIVA	585,80		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	21300	LABORATORIO	11-11-09	2009030915	LABORATORIO MANTENIMIENTO	GOMENSORO, S.A.	952,36		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	13-11-09	2009030916	LABORATORIO SUMINISTROS	BIOMERIEUX	909,41		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	14-11-09	2009030929	LABORATORIO SUMINISTROS	AFORA SA	587,10		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	21300	LABORATORIO	17-11-09	2009030932	LABORATORIO MANTENIMIENTO	M.P.I. INSTRUMENTACION, S.L.	496,48		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	19-11-09	2009030937	LABORATORIO SUMINISTROS	BIOMERIEUX	413,70		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-11-09	2009030946	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	255,90		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-11-09	2009030942	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	106,21		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-11-09	2009030947	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	64,07		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-11-09	2009030949	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	347,70		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-11-09	2009030951	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	98,51		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-11-09	2009030948	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	460,74		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	02-12-09	2009031553	LABORATORIO SUMINISTROS	HACH LANGE SL	294,18		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	20-11-09	2009030954	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	414,63		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	30-11-09	2009030957	LABORATORIO SUMINISTROS	VIDRA FOC SA	341,49		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	10-12-09	2009031751	LABORATORIO SUMINISTROS	BIOMERIEUX	156,01		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	30-11-09	2009031752	LABORATORIO SUMINISTROS	AL AIR LIQUIDE ESPAÑA, SA	1.757,31		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	09-12-09	2009031753	LABORATORIO SUMINISTROS	SCHARLAB, S.L.	170,84		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22199	LABORATORIO	10-12-09	2009031757	LABORATORIO SUMINISTROS	ECOCAT, S.L.	835,98		
17-02-10	20	2601-10-1	FH210	3132	22706	LABORATORIO	21-12-09	2010000271	REALIZ.AUDI.INTERNA CALID.NOR.UNE ISO 1702	GABINETE DE SERVICIOS PARA LA CALIDAD SA	5.800,00		
17-02-10	21	2401-10-220	FH200	3131	22199	SANIDAD	18-11-09	2010000039	SUMINISTRO SIETE MEDIDORES DE DISTANCIA.	EL CORTE INGLES, S.A.	413,00		
18-02-10	22	2501-10-11	FH800	3134	22799	DROGODEP.	01-07-09	2009032448	XIV TORNEO MPAL.FUTBOL BASE JUEGO LIMPIO.	FED. FUTBOL C. VALENCIANA (COMITE ARBI- TROS)	4.872,00		
18-02-10	22	2501-10-11	FH800	3134	22799	DROGODEP.	14-07-09	2009032449	DESPL.Y DIETAS XIV TORNEO MPAL.FUTBOL BA	FED. FUTBOL C. VALENCIANA (COMITE ARBI- TROS)	6.511,25		
18-02-10	22	2501-10-11	FH800	3134	22799	DROGODEP.	01-12-09	2009032450	BOLIG.GRIP,MARCAJES TAMPOGR.Y VARIOS	EURO-LOGO SL	1.660,08		
18-02-10	23	2501-10-12	FH800	3134	22699	DROGODEP.	31-12-09	2010000295	MENSAJERIA URGENTE	GARFU MENSAJEROS, S.L.	77,66		
18-02-10	23	2501-10-12	FH800	3134	22699	DROGODEP.	30-11-09	2010000296	MENSAJERIA URGENTE	GARFU MENSAJEROS, S.L.	52,35		

18-02-10	24	2201-10-1040	EC150	2310	20200	B. SOCIAL	20-01-10	2010001726	H.DIAGO 8-1- LIQU.EXTRA INSTAL.GAS 2007	COMUNIDAD PROP. HISTORIADOR DIAGO N. 8	1.147,22		
18-02-10	24	2201-10-1040	EC150	2310	20200	B. SOCIAL	20-01-10	2010001727	H.DIAGO 8-2- LIQU.EXTRA INSTAL.GAS 2007	COMUNIDAD PROP. HISTORIADOR DIAGO N. 8	1.147,22		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	18-12-09	2010000783	ADQUISICION LIBRO JAUME I, AMIC I AMAT	TEATRES DE LA GENERALITAT VALENCIANA	1.680,00		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	14-12-09	2010000782	ESTUDIO OBRA ANALES REINO DE VCIA. 1613	*****	500,00		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	30-11-09	2010000936	SERVICIO ASIST.LIBRERIA M. NOV.09	CALLMASTER SL	4.798,85		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	06-07-09	2010000785	LIBRO EXPOSIC. REGIONAL R.SOLAZ	IMPRENTA ROMEU. S.L.	44.200,00		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	06-07-09	2010000786	LIBRO EXPOSICION REGIONAL PEREZ PUCHE	IMPRENTA ROMEU. S.L.	60.840,00		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	06-07-09	2010000787	LIBRO VCIA. CIUDAD POSTAL R. SOLAZ	IMPRENTA ROMEU. S.L.	29.640,00		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	06-07-09	2010000788	EDIC. LIBRO PEREZ PUCHE 2- EDIC.	IMPRENTA ROMEU. S.L.	30.940,00		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	31-10-09	2010000790	EDIC. OTRA LECTURA REFORMA INTERIOR	IMPRENTA ROMEU. S.L.	890,88		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	23-10-09	2010000791	REVISTA VALENTIA N   35	GRAFIQUES MARAL CANALS SL	7.363,20		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	20-07-09	2010000792	REVISTA VALENCIA N   34	GRAFIQUES MARAL CANALS SL	7.363,20		
18-02-10	25	2000-10-2	ED730	3340	24000	PUBLICACIONES	31-12-09	2010000784	SERVICIO ASISTENCIA LIBRERIA DICIEMBRE	CALLMASTER SL	4.798,85		
									<b>TOTAL</b>		<b>1.298.058,99</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
									<b>TOTAL 2ª RELACIÓN REC. CDTOS/OBLIGACIÓN</b>		<b>1.298.058,99</b>		

Votan a favor los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

**13.**

“Visto el informe del Servicio Financiero y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, por unanimidad, se acuerda:

Único. Autorizar a la sociedad mixta ‘Mercados Centrales de Abastecimiento de Valencia S.A.’ (Mercavalencia) a la concertación de una operación de préstamo con el Instituto Valenciano de Finanzas, con las siguientes condiciones:

Importe máximo: 9.000.000,00 €.

Tipo de interés: Euribor 3 meses + 1,50 %.

Plazo máximo: 7 años.

Disposición: De acuerdo con la ejecución de la obra.

Carencia de amortización: 36 meses, incluidos en el plazo de la operación.

Amortización: Hasta 4 años, tras la carencia, aplicando el cobro de las anualidades de la subvención.

Amortizaciones parciales anticipadas: Permitidas, sin coste.

Comisión de apertura: 0,75 %.

Garantía: Cesión de los derechos de cobro de 9.000.000 de euros correspondientes a las anualidades de 2010 a 2014 de la subvención concedida a la Sociedad en virtud del Convenio de colaboración firmado el 15 de diciembre de 2008 con la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.”

El Sr. Ferrer dice que en la Comisión de Economía y Hacienda el Grupo Socialista ya manifestó su voluntad de aprobar el presente punto, al igual que hoy. Y

recuerda que formuló una serie de observaciones, a las que desea añadir otra: que el Sr. Secretario o el Interventor, o ambos, respondan si este procedimiento –en lo que respecta a la contratación estricta del crédito- cumple escrupulosamente la normativa relativa a las contrataciones de las administraciones públicas, porque no aparece en todo el expediente el que haya habido un procedimiento de concurso para obtener ofertas del sistema financiero para cubrir el crédito.

En este sentido, observa que “últimamente aparecen expedientes en la Junta de Gobierno Local donde toda la información sobre la legalidad del procedimiento recae exclusivamente sobre la Intervención General y a veces se echa en falta un informe jurídico donde diga además que otras leyes que no son estrictamente la Ley de Estabilidad Presupuestaria o la Ley de Haciendas Locales se cumplen; en este caso, la Ley de Contratos”.

El Sr. Secretario General del Pleno responde que en los próximos días se le contestará por escrito con un informe conjunto de la Secretaría General del Pleno y de la Intervención General Municipal.

#### **14.**

“De conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda, se acuerda que la Corporación quede enterada de la Sentencia nº 1486/2009 dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en fecha 16 de octubre, desestimatoria del recurso contencioso administrativo nº 1226/2006 interpuesto por D. José Ortega Giner, contra la Resolución dictada por el Conseller de Territorio y Vivienda por la cual se aprueba definitivamente el Plan de Reforma Interior de Mejora integrado en el PAI ‘Flor de Mayo’, de Valencia.”

**15.**

“Visto el informe del Servicio de Innovación y Sociedad de la Información y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aprobar la participación del Ayuntamiento de Valencia en el Consorcio Espacial Valenciano *-Val Space Consortium (VSC)-* con el fin de llevar a cabo las actividades de investigación científica y servicios de desarrollo tecnológico en cualquier ámbito de actividad relacionado con el sector espacio, cifrándose dicha participación en un 25 por ciento del total.

Segundo. Aprobar los Estatutos que se adjuntan.

Tercero. Facultar a la Concejal-Delegada de Innovación y Sociedad de la Información, D.<sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts, para realizar todas las gestiones necesarias para formalizar y gestionar todos los actos que la participación en el Consorcio Espacial Valenciano *-Val Space Consortium (VSC)-* conlleven, en representación del Ayuntamiento de Valencia.”

*ESTATUTOS DEL CONSORCIO ESPACIAL VALENCIANO*

*VAL SPACE CONSORTIUM (VSC)*

*Título I. Disposiciones generales*

*Artículo 1. Constitución y naturaleza*

*Artículo 2. Entes consorciados*

*Artículo 3. Régimen Jurídico*

*Artículo 4. Vigencia*

*Artículo 5. Sede*

*Artículo 6. Fines y objetivos*

*Título II. Régimen orgánico*

*Artículo 7. Órganos*

*Artículo 8. Junta de Gobierno*

*Artículo 9. Composición de la Junta de Gobierno*

*Artículo 10. La Comisión Ejecutiva*

*Artículo 11. La Comisión Científico-Técnica*

*Artículo 12. La Presidencia*

*Artículo 13. Las Vicepresidencias*

*Artículo 14. La Gerencia*

*Título III. Funcionamiento*

*Artículo 15. Sesiones*

*Título IV. Régimen Económico y de Personal*

*Artículo 16. Fiscalización y control*

*Artículo 17. Recursos*

*Artículo 18. Régimen Presupuestario*

*Artículo 19. Personal*

*Título V. Modificación, disolución y liquidación del Consorcio*

*Artículo 20. Modificación de estatutos*

*Artículo 21. Disolución*

*Título I. Disposiciones Generales*

*Artículo 1. Constitución y naturaleza*

*Se constituye el Consorcio Espacial Valenciano -Val Space Consortium (VSC)- como una entidad de derecho público de carácter asociativo con personalidad jurídica propia e independiente de la de sus entes consorciados, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización y el cumplimiento de sus fines.*

*Artículo 2. Entes consorciados.*

*Son entes consorciados la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia, la Universitat de València-Estudi General y la Universidad Politécnica de Valencia.*

*Podrán incorporarse al consorcio nuevos miembros, mediante solicitud previa de los mismos y aceptación por su parte de las condiciones de admisión que, en su caso, el consorcio establezca. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten fehacientemente dichas condiciones y estos Estatutos.*

*Artículo 3. Régimen Jurídico*

*El consorcio se regirá por sus Estatutos, por la reglamentación interna dictada en desarrollo de los mismos, por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por las restantes disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.*

*Artículo 4. Vigencia*

*El consorcio se constituye por tiempo indefinido.*

*Artículo 5. Sede*

*La sede del consorcio estará, en tanto se fija otra mediante la modificación de estos estatutos, en los locales de la Universidad Politécnica de Valencia, sitos en Camino Vera, s/n en la ciudad de Valencia (46022).*

*Artículo 6. Fines y Objetivos*

*El consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las entidades que lo componen a fin de poner en común medios para la investigación sobre el sector Espacio.*

*El objeto del Val Space Consortium es la realización de actividades de investigación científica y servicios de desarrollo tecnológico en cualquier ámbito de actividad relacionado con el sector Espacio, el incremento de la seguridad y de la calidad de producción de los sistemas espaciales, así como la realización de todas aquellas actividades encaminadas directa o indirectamente a conseguir el progreso social y económico en Europa en lo que al sector Espacio se refiere.*

*Todo ello se pretende alcanzar mediante:*

- a) La preparación y realización de ensayos, test, técnicas de análisis, estrategias de síntesis y procesos de diseño, así como mediante métodos de medida y especificaciones de sistemas espaciales.*
- b) La prestación de servicios de asesoramiento técnico y diagnosis, así como la certificación de sistemas y productos en el sector Espacio.*
- c) La realización de estudios, informes, proyectos, asesoramiento y regulación sobre normas y especificaciones del sector Espacio.*
- d) La realización de programas de investigación y desarrollo en el campo de la tecnología espacial.*
- e) La transferencia a empresas y otras entidades interesadas de la tecnología generada en la investigación del VSC.*
- f) La colaboración en procesos de investigación, innovación, regulación, formación y divulgación con cuantos organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, se ocupen del desarrollo de tecnologías que sean de aplicación en el sector Espacio.*
- g) El fomento de la formación continua de profesionales y estudiantes relacionados con el sector Espacio, mediante la colaboración en programas de posgrado (doctorado y master), cursos, seminarios y congresos.*
- h) El fomento de la divulgación de información mediante la publicación de documentación y bibliografía de carácter científico-técnico, así como boletines informativos de las actividades objeto del Val Space Consortium.*

*En líneas generales, la realización de cualquier actividad encaminada al progreso de la ciencia, la tecnología, la calidad, la legislación, la competitividad y expansión del sector del Espacio en Europa y fuera de ella.*

*Título II. Régimen Orgánico*

*Artículo 7. Órganos*

*1. La estructura organizativa del consorcio la constituyen los siguientes órganos:*

- a) La Junta de Gobierno*
- b) La Comisión Ejecutiva*
- c) La Comisión Científico Técnica*
- d) La Presidencia*
- e) Las Vicepresidencias*
- f) La Gerencia*

*2. La pertenencia a cualquiera de los órganos de carácter colegiado tendrá carácter gratuito a todos los efectos.*

*3. Los miembros de los órganos colegiados podrán delegar su asistencia a las sesiones, previa comunicación por escrito al respectivo Presidente.*

*4. Los miembros de los órganos colegiados cesarán a petición propia o por decisión del órgano que los designó.*

*Artículo 8. La Junta de Gobierno*

*1. Es el órgano superior de gobierno y dirección del consorcio, y le corresponden las siguientes funciones:*

- a) Aprobar la programación general y los presupuestos del consorcio.*
- b) Aprobar el nombramiento y separación del Gerente, y del Interventor.*



- c) Representar los intereses del consorcio, por medio del presidente, o persona en quien delegue ante las autoridades, organismos y particulares. Ejercer acciones judiciales y administrativas en defensa del consorcio.*
- d) Aceptar legados, herencias y donaciones.*
- e) Aprobar las Cuentas Anuales, la Liquidación del Presupuesto, y la Memoria Anual de Actividades, dando cuenta anual, para su conocimiento, a los entes consorciados. Adoptar acuerdos y resoluciones en cualquiera otros asuntos que de modo relevante afecten al consorcio.*
- f) Aprobar las normas de funcionamiento internas del consorcio.*
- g) Aprobar la relación de puestos de trabajo del consorcio y sus retribuciones y forma de provisión.*
- h) Autorizar la contratación de obras, suministros y servicios.*
- i) Concertar préstamos y operaciones de tesorería.*
- j) Aprobar la modificación de Estatutos, que deberá ser adoptada por unanimidad.*
- k) Acordar la disolución del consorcio, que deberá ser aprobada por unanimidad.*
- l) Designar los miembros de la Comisión Ejecutiva, así como de los de la Comisión Científico Técnica, a propuesta de los respectivos entes consorciados.*
- m) En general, todas aquellas funciones no atribuidas expresamente a otros órganos, así como la función de seguimiento de la actividad del consorcio.*

*2. La Junta de Gobierno podrá delegar aquellas funciones que estime convenientes en el Presidente, los Vicepresidente, en su caso, o el Gerente del Consorcio.*

#### *Artículo 9. Composición de la Junta de Gobierno*

*1. La Junta de Gobierno estará compuesta por los siguientes miembros:*

- a) El conseller con competencias en materia de ciencia, como Presidente del Consorcio y de su Junta de Gobierno.*

- b) *El Alcalde del Ayuntamiento de Valencia, como Vicepresidente 1º del consorcio y de su Junta de Gobierno.*
- c) *El Rector de la Universidad Politécnica de Valencia, como Vicepresidente 2º.*
- d) *El Rector de la Universitat de València-Estudi General, como Vicepresidente 3º.*
- e) *Un representante de la Conselleria competente en materia de ciencia, designado por su titular*
- f) *Un representante del Ayuntamiento de Valencia, designado por la Alcaldía.*
- g) *Un representante de cada una de las universidades consorciadas, designados por sus respectivos rectores.*

*2. Formará asimismo parte de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, el Gerente del Consorcio que actuará a su vez como Secretario de la misma, custodiando los libros de Actas y notificando los acuerdos recaídos y expidiendo con el visto bueno del presidente toda clase de certificaciones. El Secretario, en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, será sustituido por el miembro de la Junta de Gobierno que designe el presidente.*

#### *Artículo 10. La Comisión Ejecutiva*

- 1. La Comisión Ejecutiva es un órgano de carácter ejecutivo, al que corresponden, además de la administración ordinaria de los bienes y derechos del consorcio, las atribuciones que la Junta de Gobierno le delegue.*
- 2. Sus componentes serán un representante por cada uno de los entes consorciados, ostentando la presidencia el representante de la Universidad Politécnica de Valencia, y la vicepresidencia el representante de la Universitat de València.*
- 3. No será preceptivo que sus componentes sean miembros de la Junta de Gobierno.*
- 4. La Comisión Ejecutiva dará cuenta de cuantos acuerdos y decisiones adopte en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno.*
- 5. La Comisión Ejecutiva aprobará sus propias normas de funcionamiento, y a ella podrán asistir con voz pero sin voto, las personas que su presidente estime oportunas para el mejor desarrollo de sus funciones.*

*Artículo 11. La Comisión Científico-Técnica*

- 1. La Comisión Científico-Técnica estará formada por científicos o técnicos expertos en las materias que se encuentren dentro de los fines y objetivos propios del Consorcio, sin exceder su número de ocho, propuestos al menos uno por cada ente consorciado.*
- 2. La Comisión Científico-Técnica aprobará sus propias normas de funcionamiento, y a ella podrán asistir con voz pero sin voto, las personas que se estime oportunas para el mejor desarrollo de sus funciones.*
- 3. Tendrá como funciones las siguientes:*
  - Estudiar y proponer a la Junta de Gobierno las directrices científicas de actuación del consorcio.*
  - En general, el asesoramiento, la función consultiva y la emisión de dictámenes científicos que les requieran los órganos del consorcio.*

*Artículo 12. La Presidencia*

- 1. El titular de la presidencia del Consorcio tendrá las siguientes funciones:*
  - a) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día de la Junta de Gobierno.*
  - b) Presidir en la Junta de Gobierno las sesiones y suspenderlas por causa justificada.*
  - c) Dirimir con su voto de calidad los empates a efectos de adoptar acuerdos en la Junta de Gobierno.*
  - d) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de presidente de la Junta de Gobierno.*
  - e) Autorizar con su firma, juntamente con la del Secretario, las actas de las reuniones de la Junta de Gobierno y la certificación de los acuerdos contenidos en ellas.*
  - f) Representar legalmente al consorcio, inclusive ante órganos judiciales y administrativos y acordar acciones en caso de urgencia, dando cuenta a la Junta de Gobierno.*

g) *Velar por el desarrollo de las actividades del consorcio, la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno y el cumplimiento de sus fines.*

h) *Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento y separación del Gerente del Consorcio, así como del Interventor.*

i) *Proponer la modificación de Estatutos ante la Junta de Gobierno.*

j) *Contratar o rescindir relaciones laborales con el personal fijo o eventual que se precise.*

k) *Las demás funciones que le atribuya o delegue la Junta de Gobierno.*

2. *El presidente podrá delegar aquellas funciones que estime convenientes en los Vicepresidentes o Gerente del Consorcio.*

#### *Artículo 13. Las Vicepresidencias*

*Los titulares de las vicepresidencias sustituirán, por su orden, al presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad, y ejercerán aquellas funciones y atribuciones que expresamente les delegue el titular de la presidencia.*

#### *Artículo 14. La Gerencia*

1. *El titular de la gerencia, órgano unipersonal de carácter ejecutivo, profesional y retribuido, será seleccionado entre personal especialmente capacitado para la gestión ordinaria del consorcio, bajo criterios de igualdad, idoneidad, mérito, capacidad y publicidad. Estará sujeto a evaluación con arreglo a criterios de eficacia, eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación a los objetivos fijados por la Junta de Gobierno.*

2. *Son atribuciones del Gerente:*

a) *La dirección de la ejecución de los acuerdos y resoluciones de los demás órganos del Consorcio.*

b) *La dirección y ejecución de los programas propios del Consorcio.*

c) *La dirección del personal y de los servicios del Consorcio, en el orden económico y administrativo.*

d) *Representar al Consorcio en su tráfico ordinario.*

- e) *Abrir y cancelar de forma mancomunada, con el miembro del Consorcio que tenga atribuida esa facultad, toda clase de cuentas corrientes y de ahorro en cualquier establecimiento al efecto, bien sea en metálico o en valores.*
- f) *La elaboración de los proyectos de presupuestos y de la programación de la actividad del Consorcio y la Memoria Anual de Actividades.*
- g) *La formulación de propuestas que se sometan a la aprobación de los demás órganos del Consorcio.*
- h) *La gestión administrativa, económica y contable del Consorcio.*
- i) *Aquellas otras facultades que expresamente le delegue el presidente o la Junta de Gobierno.*

### *Título III. Funcionamiento*

#### *Artículo 15. Sesiones*

1. *La Junta de Gobierno se reunirá al menos una vez al año, así como cuando lo solicite el presidente, o a petición de un tercio de sus miembros.*
2. *Para la válida constitución de la Junta de Gobierno se requiere la presencia, en primera convocatoria, de presidente y secretario así como de la mayoría absoluta de sus miembros; en segunda convocatoria, bastará la presencia de mayoría simple de sus miembros más presidente y secretario, o de quienes les sustituyan.*
3. *Para la válida adopción de acuerdos se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes a la reunión, salvo los acuerdos de modificación de estos Estatutos, la celebración de Convenios de Colaboración, y los de disolución del Consorcio, que exigirá la unanimidad de todos los miembros de la Junta de Gobierno.*
4. *La representación y voto se justificarán, sin perjuicio de la sustitución legal, por carta dirigida al presidente de la Junta de Gobierno y deberá conferirse, necesariamente en otro miembro de la Junta.*

*Título IV. Régimen Económico y del Personal*

*Artículo 16. Fiscalización y control*

*1.- La función superior de control y fiscalización de la gestión económica y financiera del Consorcio corresponderá a su Interventor, seleccionado de entre aquellos que pertenezcan a cualquiera de las instituciones que lo componen y que esté habilitado para ello. El control externo corresponderá al Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Comptes en las materias de su competencia.*

*2.- La gestión administrativa, económica y contable del Consorcio corresponderá a su Gerente.*

*Artículo 17. Recursos.*

*1.- La Junta de Gobierno tras su constitución acordará las cuantías que en concepto de aportación inicial correspondan a cada una de las instituciones consorciadas.*

*2.- La financiación de las actividades del Consorcio se realizará a través de los recursos que por cualquier título legítimo se asignen al Consorcio y en particular por los siguientes:*

*a) La aportación inicial de las instituciones consorciadas en la proporción y cuantías acordadas.*

*b) Las subvenciones anuales y cuantas aportaciones señalen los entes consorciados, con destino a los gastos corrientes y de capital del Consorcio, en la proporción y cuantías acordadas, en congruencia con el presupuesto que para cada ejercicio económico se apruebe.*

*c) Las subvenciones, donaciones, aportaciones y cuantas transmisiones a título gratuito que en su favor realicen personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, distintas de los entes consorciados.*

*d) Los productos y rentas de su patrimonio.*

*e) Los créditos que obtenga de las entidades de financiación públicas o privadas.*

*f) Ingresos por la comercialización y venta de sus productos y de la prestación de sus servicios.*

*g) Y cualesquiera otros ingresos que pudiera obtener en el desarrollo de sus funciones.*



3.- *La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas, si las hubiere, podrán ser efectuadas con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, a razón de un 25% por cada una de las instituciones consorciadas.*

4.- *En el caso de que alguna de las instituciones consorciadas incumpla sus obligaciones financieras para con el Consorcio, la Junta de Gobierno podrá requerir su cumplimiento. Si transcurrido el plazo de tres meses desde el requerimiento no se hubiesen realizado las aportaciones previstas, la Junta General, oída la institución consorciada, podrá proponer la compensación de deudas entre los entes consorciados mediante la detracción de las subvenciones consignadas a favor de la institución deudora en los presupuestos de las Administraciones consorciadas.*

#### *Artículo 18. Régimen Presupuestario*

1. *El Consorcio elaborará y aprobará para cada ejercicio económico un presupuesto anual que comprenderá todos sus gastos e ingresos y se nutrirá de los recursos que conforman su hacienda.*

2. *Corresponde al Gerente la elaboración del proyecto de presupuesto, la elevación de su liquidación para aprobación por la Junta de Gobierno, así como la Memoria Anual de Actividades, que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno, sin perjuicio de su fiscalización posterior por la Sindicatura de Cuentas y el Tribunal de Cuentas.*

#### *Artículo 19. Personal*

1. *El personal del Consorcio puede ser propio o adscrito, funcionario o laboral.*

2. *Integran el personal adscrito al Consorcio los empleados públicos de las Administraciones y entidades consorciadas que, con la conformidad de los interesados presten sus servicios en el Consorcio. Dicho personal mantendrá el puesto de trabajo en su respectiva Administración y pasará a la situación administrativa o laboral que le corresponda.*

3. *En caso de cese, los empleados públicos, funcionarios o laborales, serán reintegrados a su Administración de origen conforme a la normativa de aplicación respectiva.*

*4. En todo caso, el personal que sea contratado por el propio Consorcio lo será con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y de conformidad con el Estatuto Básico del Empleado Público.*

*Título V. Modificación, disolución y liquidación del Consorcio*

*Artículo 20. Modificación de Estatutos*

*La propuesta de modificación de los Estatutos a instancia de cualquier ente consorciado será sometida a la Junta de Gobierno, que la hará suya si resulta aprobada por unanimidad. Aprobada por la Junta de Gobierno, la modificación habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para la aprobación de los Estatutos.*

*Los proyectos de modificación de estatutos que se refieran a la baja voluntaria de un ente consorciado será libre si bien no podrán formularse hasta transcurridos cinco años desde su incorporación inicial. Deberá mediar un preaviso con antelación mínima de tres meses y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos.*

*Artículo 21. Disolución*

*1. La disolución del Consorcio se efectuará a propuesta de la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, que deberá ser refrendada por el órgano competente de cada uno de los entes consorciados.*

*2. En caso de disolución, la Junta de Gobierno designará a una comisión liquidadora. Esta comisión, saldadas las deudas al día de la fecha de la disolución, procederá a repartir los bienes muebles o inmuebles propiedad del consorcio entre los entes consorciados, en partes proporcionales a sus respectivas aportaciones económicas. El patrimonio del Consorcio que procediera de alguno de los entes consorciados, volverá al mismo ente.*

**16.**

“Visto el informe del Servicio de Educación; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Cultura y Educación, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Aceptar el cese de los siguientes miembros del Consejo Escolar Municipal:



Por los profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares del municipio, por los profesores del Sector Público, por el Sindicat de Treballadors y Treballadors de l'Ensenyament del País Valencià (STEPV-IV), Titulares: \*\*\*\*\* y a \*\*\*\*\*.

Segundo. Nombrar miembros del Consejo Escolar Municipal en sustitución de los miembros cesantes, a las personas siguientes:

Por los profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares del municipio, por los profesores del Sector Público por el Sindicat de Treballadors y Treballadors de L'Ensenyament del País Valencià (STEPV-IV), Titulares: \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\*.

Tercero. El mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal es por el tiempo de mandato pendiente de cumplir al resto de los miembros.”

## **MOCIONES**

### **17.**

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, sobre homogeneización de criterios contables por el Ayuntamiento de Valencia y la Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (EMT), cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Única. Que el Ayuntamiento de Valencia contabilice como aportación de socios la subvención que viene realizando a los usuarios pensionistas del bono oro, recuperando el criterio contable anterior vigente hasta 2007.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer dice que en el ámbito de la Cuenta General del Ayuntamiento se viene produciendo desde hace dos años una incidencia y es que el criterio contable que se aplica a la EMT para las aportaciones de los socios es distinto del que aplica el Ayuntamiento cuando las hace y

las contabiliza. Estima que no es posible consolidar balances con criterios contables no homogéneos, como hace la Cuenta General. La EMT contabiliza absolutamente todos los ingresos como aportaciones de socios. Desde ese punto de vista, su única obligación tributaria es liquidar la transmisión patrimonial que se realiza. Sin embargo, el Ayuntamiento contabiliza una parte de la subvención –aquella que va a cubrir el bono oro- como una subvención al usuario –es decir, a los pensionistas-. Se trata como un ingreso de mercado; los pensionistas hacen uso del servicio y paga el Ayuntamiento.

Si este criterio se llevara a la EMT, prosigue, debería pagar el 7% del IVA relativo a subvenciones y no el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales. Y al mismo tiempo, la EMT debería comunicar a los pensionistas usuarios, identificando cuántos viajes ha hecho cada uno de ellos y a cuánto asciende la subvención total. A partir de la nueva tarjeta *Mòbilis*, es posible hacerlo. Entiende que la EMT hace un trabajo que no tiene por qué hacer, porque sigue contabilizando con los criterios tradicionales y correctamente desde su punto de vista. Y opina que el Ayuntamiento cambió su criterio para evitar que el montante de las subvenciones hiciera computar la deuda de la EMT junto con la deuda viva del Ayuntamiento. Es decir, traslada este problema a la EMT para evitárselo al Ayuntamiento.

Sostiene que es mejor para los pensionistas y para la propia EMT que se aplique el criterio de ésta en el Ayuntamiento. Es decir, que todos los ingresos sean considerados subvención y que ésta tribute por las transmisiones patrimoniales. Destaca que la subvención al déficit este año ha alcanzado casi los 60 millones de euros. Para seguir siendo considerada una empresa de mercado, con ingresos de mercado, tendría que tener unos gastos de más de 115 millones. El año pasado fue de 108 y este año han sido más, sin llegar a 115. En consecuencia, la subvención es más del 50% de los gastos. Desde esa perspectiva, apunta, este año va a computar. Por ello, considera que lo mejor es volver al sistema del 2006 y que se contabilicen todas las subvenciones como aportaciones de los socios.

El Sr. Senent recuerda que está constituido el Pleno del Ayuntamiento y no la Junta de Accionistas de la EMT. Sostiene que se aplica lo que establece la Ley y que no se ha variado el sistema de contabilidad en el Ayuntamiento de Valencia desde 1996.

No es lo mismo el Plan General de Contabilidad de una empresa –en este caso, la EMT– que la contabilidad que se aplica en el Ayuntamiento. Para cumplir la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su Reglamento, el Ayuntamiento requirió a la Intervención General de la Administración del Estado para que informe acerca de aquellas empresas que dependen de la Administración pública y aquellas otras que dependen del mercado o del sector privado. Y ésta respondió que, en aplicación del 6.95 –el Sistema Europeo de Contabilidad–, el Ayuntamiento tiene que aplicarlo conforme lo está haciendo.

---

Se ausentan de la sesión los Sres. Crespo y Such.

---

A continuación, da lectura a un fragmento del informe citado: *“En base a los principios y criterios del servicio europeo de contabilidad 95, la IGAE – la Administración General del Estado–, en contestación a consulta elevada por la Intervención General Municipal, emitió respuesta según la cual la transferencia realizada por el Ayuntamiento para cubrir el déficit de la prestación del servicio de transporte a los poseedores del bono oro se registraba en contabilidad nacional como una prestación de asistencia social en especie, proporcionada a los hogares por productores de mercado, y constituía dicho sistema un ingreso por ventas de la Sociedad al Ayuntamiento. Por lo tanto, la citada conclusión fue considerada por la Intervención General a la hora de clasificar la EMT a efectos de estabilidad presupuestaria en el sector de sociedades no financieras, excluyéndola del sector administración pública”*.

Y sigue: *“Se concluye que la consideración como ventas de la EMT realizada por la IGAE relativa a la transferencia municipal por servicios prestados a los titulares de bono oro lo es a efectos exclusivamente de la aplicación de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, de acuerdo con los criterios del sistema europeo de contabilidad 95 o sistema de contabilidad nacional de la Unión Europea”*.

En resumen, concluye, se aplica lo que dice la Intervención General del Estado. Desde el 2000 se ha aplicado el mismo criterio y no ha de cambiar. Otra cosa es lo que se aplique en la EMT.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Ferrer manifiesta que es conecedor del escrito por el que el Ayuntamiento pedía en el 2007 sacar del endeudamiento a la EMT sobre la base de que el bono oro es una subvención al usuario final. Pero eso no es lo que venían haciendo. La contabilidad será la misma, pero el tratamiento contable de esa subvención ha cambiado. Ahora el Gobierno municipal lo considera una subvención y desea que sea la EMT quien pague el IVA.

Señala: “Porque usted cuando consolida en la Cuenta General los balances para poder eliminar las transferencias internas entre organismos, tiene que tener el mismo criterio contable en las cuentas de resultados y en los balances”. Y añade: “El criterio contable de la Cuenta General ha de ser homogéneo”. Insiste en cambiar el criterio contable del Ayuntamiento, que se cambió hace poco para no entorpecer a la EMT ni a los usuarios. Y concluye que el que ha cambiado es el Ayuntamiento, “que es quien ha de corregir el tiro”.

El Sr. Senent responde que no se trata del criterio del Sr. Senent o del Sr. Ferrer. Es el Sr. Interventor quien informa que se ha de aplicar el sistema europeo de contabilidad.

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Soto.

---

A continuación, formula la siguiente propuesta alternativa:

“Que el Ayuntamiento de Valencia mantenga el mismo criterio contable que ha venido aplicando a las aportaciones a la EMT derivadas de la existencia del bono oro desde la fundación de la empresa en 1996 hasta la fecha, de acuerdo con la vigente Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.”

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, el Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por los votos a favor de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión y en contra de los diez Sres. Concejales del Grupo Socialista presentes en la sesión, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada por el Delegado de Presupuestos y Política Tributaria y Fiscal, Sr. Senent, se acuerda:

Único. Que el Ayuntamiento de Valencia mantenga el mismo criterio contable que ha venido aplicando a las aportaciones a la EMT derivadas de la existencia del bono oro desde la fundación de la empresa en 1996 hasta la fecha, de acuerdo con la vigente Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.”

## **18.**

Se da cuenta de una moción suscrita por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, sobre comparecencia en la Comisión de Economía y Hacienda de los Directores de las Entidades Asociación Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia y Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, cuya propuesta es del siguiente tenor:

*“Primera. Que la Directora del Centro de Estrategias y Desarrollo de Valencia (CEyD) comparezca en la Comisión de Hacienda para dar cuenta de la gestión realizada en los años 2007, 2008 y 2009 por la citada entidad, en relación con el presupuesto municipal transferido en esos años por el Ayuntamiento de Valencia al Centro de Estrategias y Desarrollo. En su comparecencia detallará específicamente los puntos de: objetivos, acciones y actividades, resultados, selección de personal y contratación con proveedores.*

*Segunda. Que el Director de la Fundació Turismo Valencia Covention Bureau comparezca en la Comisión de Hacienda para dar cuenta de la gestión realizada en los años 2007, 2008 y 2009 por la citada entidad, en relación con el presupuesto municipal transferido en esos años por el Ayuntamiento de Valencia a la Fundació Turismo Valencia Covention Bureau. En su comparecencia detallará específicamente los puntos de: objetivos, acciones y actividades, resultados, selección de personal y contratación con proveedores.”*

---

Se reincorporan a la sesión los Sres. Crespo y Such.

---

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Botella manifiesta que la Moción pretende que haya mayor transparencia en las aportaciones municipales que se realizan al conjunto de entidades sin ánimo de lucro y, en concreto, al Centro de Estrategias y Desarrollo (CEyD) y a la Fundació Turismo Valencia Convention Bureau (TVCB), “que tienen mayores aportaciones y en las que se corresponde menos las actividades que realizan con estas aportaciones del presupuesto municipal”.

Recuerda que en noviembre de 2008 solicitó en la Comisión de Economía y Hacienda al Sr. Grau que, como representante político, diera cuenta de la actividad de estas dos entidades, quien le hizo entrega de una memoria de los años 2006 y 2007. En enero de 2010 pidió nuevamente por escrito que los directivos de ambas entidades compareciesen en la Comisión de Economía y Hacienda para dar cuenta siempre en relación a las aportaciones municipales, petición que fue rechazada en el turno de ruegos y preguntas “a cajas destempladas”.

Alega que en 2010 ha realizado numerosos requerimientos, peticiones de informaciones y mociones al respecto. Y sostiene: “Nos hemos encontrado en todo momento ante un muro de silencio”. Y critica “la falta de voluntad política del Concejal Grau de que se sepa algo tan sencillo como a qué se están dedicando esas aportaciones municipales” y “esa sistemática obstrucción que a lo largo de casi tres años ha realizado

el Concejal Grau”. Defiende “la fuerte convicción de este Grupo Socialista en el Ayuntamiento de llegar al fondo de esta cuestión, que es en derecho y en beneficio del interés general. Y se basa en algo tan sencillo y tan determinante como el derecho que tienen los ciudadanos: saber a qué se han dedicado 40 millones de euros destinados a dos únicas entidades en los últimos cinco años”.

A continuación, le facilita al Sr. Grau los Estatutos del Instituto de Turismo de España (Turespaña). Y dice: “Ya quisiéramos que estos organismos que tenemos aquí dependientes del Ayuntamiento tuvieran los mismos elementos de control externo y fiscalización. Y vaya por delante que en el momento que cualquiera de estos organismos tengan esos sistemas de control externo, como el que tiene el que le acabo de facilitar al Sr. Grau, no tendré nada más que decir en este Pleno”. Opina que el papel del Sr. Grau en estos últimos años ha sido el de “guardián de un búnker informativo, donde está toda una información al parecer altamente sensible”.

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Soto.

---

Considera que todos los esfuerzos por el buen gobierno que se están llevando a cabo en distintos ámbitos de la Administración “se convierten en manos del Sr. Grau poco menos que en una broma pesada”. Y cita el Código de Buen Gobierno suscrito en 2005, el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias el día 15 de diciembre de 2009 y el Código Europeo de Conducta para la Integridad Política de los Representantes Locales y Regionales. Igualmente, el Partido Popular presentó en noviembre de 2009 un documento llamado Bases para el Pacto por la Transparencia y Contra la Corrupción, en el que se propone “regular la comparencia en pleno o en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales”.

Prosigue diciendo que no sabe “si se trata de una obcecación personal, de una actitud absolutamente y estrictamente discrecional por su parte, o es algo que comparte

todo el Gobierno municipal”. Seguidamente, sostiene “Hay algo peor que esa enfermiza o patológica a dar explicaciones y a la información que tiene el Sr. Grau, y es ese deterioro de la imagen de esas entidades al no dejar que se presenten sus cuentas debidamente”.

Por último, pide al Grupo Popular transparencia, coherencia y racionalidad en la política municipal y que permita que los directivos de esas entidades, que cobran sus sueldos del dinero público, puedan comparecer y dar explicaciones.

El Sr. Grau Alonso responde que “la que tiene un problema realmente grave y patológico es usted. El que usted aquí venga a repetir una serie de mentiras parecidas a las que el periódico *El País* le publicó ayer, me tiene sin cuidado”. Y añade: “Usted aquí ha mentido reiteradamente. En la reunión de la Comisión de Economía y Hacienda en la que usted pidió la comparecencia en absoluto se le denegó a usted a cajas destempladas. Se le dijo a usted, y lo dijo el Sr. Secretario de la Comisión, que es el Secretario del Pleno, que con arreglo a las disposiciones vigentes no tenían por qué comparecer”.

Y añade: “Es totalmente falso que los señores que trabajan ahí perciban su dinero del dinero público. En absoluto. No es cierto. Y mezcla usted dos instituciones que no tienen que ver una con la otra. Mezcla usted el CEyD, cuyas cuentas sí que están depositadas en el Ayuntamiento y están fiscalizadas por el Ayuntamiento –y usted miente descaradamente cuando dice que no las tiene...-. Y el Sr. Interventor se lo ha dicho hasta la saciedad... Y la Fundación, que tiene depositada sus cuentas donde la Ley lo exige: en el Patronato de Fundaciones de la Generalitat Valenciana. Las deposita puntualmente. Y sus memorias de actividades son públicas. Y la Fundación tiene otros muchos ingresos que no tienen nada que ver con el dinero público”.

Seguidamente, afirma: “Usted siga con sus obsesiones, siga con sus mentiras. Yo al final he llegado a una conclusión: creo que a usted lo único que le interesa es saber si algún periodista amigo le proporciona a usted alguna página de gloria para ver si así parece que hace usted algo”.

Por último, insiste: “Las cuentas del CEyD están depositadas en el Ayuntamiento. Las cuentas de TVCB están depositadas donde la Ley le exige. Y las

memorias de actividades de ambas son públicas. Pero por si acaso usted tiene dudas, se las voy a entregar al Sr. Secretario del Pleno. Donde están las actividades que ambas entidades realizan. Y se las voy a dar desde el 2005 al 2008, ambas inclusive”.

---

Por el portavoz del Grupo Popular se hace entrega a la Mesa de la Presidencia (Secretaría General del Pleno), de la siguiente documentación:

❖ En cuanto al Organismo Centro de Estrategias y Desarrollo:

- Memorias de Actividades del Organismo Centro de Estrategias y Desarrollo encuadradas en 4 volúmenes: ejercicio 2004, ejercicio 2005, ejercicios 2006 y 2007 y ejercicio 2008.

❖ Respecto al Organismo Turismo Valencia Convention Bureau:

- Memorias de Actividades del Organismo Turismo Valencia Convention Bureau recopiladas en 4 volúmenes correspondientes a los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008.

- Oficio del Director Gerente de la Fundación, dirigido a la Generalitat Valenciana, Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, de fecha 15 de mayo de 2006 de Registro de Entrada, por el que, de conformidad con lo previsto en la Ley 8/1998, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, referente a su régimen contable y presupuestario, remiten los siguientes documentos:

- Certificado del Acta de la Junta de Patronos en la que se aprobaron las cuentas del ejercicio 2005, con arreglo a los preceptos exigidos.

- Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

- Inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación.

- Balance de situación.

➤ Cuenta de resultados.

➤ Memoria explicativa de las actividades fundacionales y de la gestión económica.

• Informe de Auditoría de Cuentas Anuales referido al ejercicio 2005, suscrito por \*\*\*\*\*, miembro del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

• Oficio del Director Gerente de la Fundación, remitido a la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana, con fecha de registro de entrada 15 de mayo de 2007, por el que, de conformidad con lo previsto en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, remiten la siguiente documentación:

➤ Certificado del Acta de la Junta de Patronos en la que se aprobaron las cuentas del ejercicio 2006, con arreglo a los preceptos exigidos.

➤ Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

➤ Inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación.

➤ Balance de situación.

➤ Cuenta de resultados.

➤ Memoria explicativa de las actividades fundacionales y de la gestión económica.

• Informe de Auditoría de Cuentas Anuales referido al ejercicio 2006, suscrito por \*\*\*\*\*, miembro del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

• Oficio del Director Gerente de la Fundación Turismo Valencia Convention Bureau, con fecha 13 de junio de 2008 de entrada en la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, por el que se remiten los siguientes documentos:



➤ Certificado del Acta de la Junta de Patronos en la que se aprobaron las cuentas del ejercicio 2007, con arreglo a los preceptos exigidos.

➤ Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos.

➤ Inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación.

➤ Balance de situación.

➤ Cuenta de resultados.

➤ Memoria explicativa de las actividades fundacionales y de la gestión económica.

• Informe de Auditoría de Cuentas Anuales referido al ejercicio 2007, suscrito por \*\*\*\*\*\*, miembro del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

• Oficio suscrito por el Director Gerente de la Fundación y remitido al Servicio de Entidades Jurídicas de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, fecha de entrada 28 de mayo de 2009, adjuntando, en cumplimiento de la Ley 8/98, los siguientes documentos:

➤ Certificado del Acta de la Junta de Patronos en la que se aprobaron las cuentas del ejercicio 2008, con arreglo a los preceptos exigidos.

➤ Cuentas Anuales del ejercicio 2008, incluyendo:

- Balance de situación

- Cuenta de resultados

- Liquidación del presupuesto de ingresos y gastos

- Inventario valorado de los bienes y derechos de la Fundación

- Memoria explicativa de las actividades fundacionales y de la gestión económica.

• Informe de Auditoría de Cuentas Anuales referido al ejercicio 2008, suscrito por \*\*\*\*\*, miembro del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Botella responde: “No hay ninguna mentira; hemos tenido que ir detrás de la información de una manera impropia para los representantes públicos”. Y añade: “En primer lugar, las cuentas nunca han estado disponibles sino a partir del año 2008 y solamente en el caso del CEyD. En segundo lugar, las cuentas de TVCB que se depositan en el Registro de Fundaciones llevan hasta dos y tres años de retraso para que sean accesibles a este Grupo de la Oposición. A usted le da igual. Nosotros consideramos que es un principio de derecho de información el tenerlas a la par ¿Qué han hecho ustedes? Poner todos los mecanismos de sedición, de que esta entidad desaparezca de la relación con el Ayuntamiento y que no las tengan que depositar, con ese mecanismo que han hecho ahora último -con premeditación y alevosía- de rebajar sus votos unilateralmente para no ser considerados organismo dependiente del Ayuntamiento y no tener que pasar por ese mínimo trámite, que es depositar las cuentas aquí”.

A continuación, asegura que no tiene intención de formar parte del consejo, ni de salir en la foto. Lo que quiere es tener la información en la misma medida en que la tienen en aquellos organismos en los que están presentes. Por ello, propone que el Grupo Socialista tenga la misma información que tiene cuando forma parte de los consejos. Información acerca de la deuda, de los proveedores, de los criterios de selección del personal, su baremo de retribuciones... Porque la información pública no es suficiente sobre una cosa fundamental: si está sirviendo de algo realmente el dinero que está poniendo el Ayuntamiento en esas entidades. Y afirma: “Si usted bloquea eso es porque está escondiendo algo. Es de cajón. Tenemos derecho a saberlo, porque representamos los intereses de los ciudadanos”.

Por último, plantea: “Si no quieren que vengan aquí los representantes directivos, nosotros vamos allí. Voy con usted, sin ningún problema. ¿O hay algún problema ahí en esa base de discreción que tienen para gastar ese dinero? ¿O ese es el problema, Sr. Grau?”.

El Sr. Grau Alonso responde: “Usted tiene un grave conflicto, un grave problema. No sé si es problema o frustración. Usted no es el ejecutivo, Sra. Botella. El ejecutivo por voluntad popular, legítima, somos nosotros. Y usted pide estar representada en un órgano donde no le corresponde”. Prosigue: “está usted poniendo en tela de juicio además, ¿usted se cree que son tontos todos los miembros del Consejo de TVCB?”. Y añade: “Ellos aprueban las cuentas, los balances”.

Afirma: “Cumplimos con la legalidad absolutamente, depositamos las cuentas donde las tenemos que depositar, aprobamos las cuentas por los órganos que las tienen que aprobar. Y si usted no puede ir allí, gane las elecciones”.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, resulta rechazada por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

## 19.

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, sobre elaboración de un Plan de Actuación Municipal para el barrio de La Llum, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Que se elabore un Plan de Actuación Municipal para el Barrio de la LLum que permita construir en un plazo máximo de cuatro años los siete equipamientos (escolares, deportivos, culturales y zonas verdes) previstos en el PGOU y el aparcamiento para los vecinos con recuperación de espacio público.

Este Plan contemplará:

- El inicio inmediato de las expropiaciones de los terrenos necesarios que aún no sean propiedad municipal.
- La redacción de Proyectos de todos los equipamientos, incluidas las alquerías que se rehabilitan y el aparcamiento público.
- Plan de etapas para que estén todos concluidos en 2013.
- Plan de inversiones para ejecutarlo.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. González Móstoles dice que el Grupo Socialista está preocupado por la cohesión social y urbanística de la ciudad. Recuerda que inició su actuación destacando el déficit urbano en educación, sanidad, jardines, urbanización, etc. Confronta las buenas intenciones del PGOU de 1988 con la realidad y, veinte años después, el nivel de satisfacción y cumplimiento es aproximadamente del 30%, de modo que un 70% no se han ejecutado.

Destaca que el Gobierno municipal, consciente de este déficit, propone en la revisión del PGOU una remodelación de los suelos urbanos no ejecutados, de tal manera que los equipamientos puedan ser obtenidos gratuitamente mediante la incorporación de edificabilidad que compatibilice ambas cuestiones -es decir, aumentar la edificabilidad para rebajar las dotaciones y obtenerlas gratuitamente-. Y opina que este objetivo traiciona y vulnera la letra y el espíritu del PGOU de 1988.

---

Se ausenta de la sesión, por motivos de su cargo, la Sra. Alcaldesa, siendo sustituida en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde.

---

Dentro de esta geografía del déficit, prosigue, el Grupo Socialista quiere hacer un repaso por aquellas áreas urbanas en las que el déficit supera la media. Es el caso del barrio de la Llum, por donde el Plan Zapatero -que ha venido a remediar en parte ese déficit, opina- ha pasado de largo por el barrio. Destaca que los equipamientos

pendientes son muchos y variados: una parcela educativa junto al camino Molí de Xirivella, de 3.200 m<sup>2</sup>; la ampliación del colegio público Rafael de Altamira; otro colegio de 3.500 m<sup>2</sup>, el Vicente Castells Mahiques; un gran jardín de 8.400 m<sup>2</sup>; otro de 2.050 m<sup>2</sup>; otro jardín menor, el del *roure valencià*; una ermita con un jardín, que no ha sido incluido en el Convenio suscrito recientemente con el Arzobispado de Valencia; y el jardín de la plaza Zumalacárregui; y un solar para centro de mayores, pendiente de inauguración. En suma, propone un plan de actuación que trata de satisfacer estos déficits tan importantes y tan concentrados geográficamente.

El Sr. Bellver responde: “La demostración evidente de que el Plan Zapatero no está salvando a esta ciudad ni a sus barrios es precisamente este barrio”. Y añade: “Se van ustedes a elegir un barrio en el que, efectivamente, no hay ni una sola inversión del Plan Zapatero. Y lo que hay es inversión directa de los presupuestos municipales”.

Anuncia que el Centro de Mayores se inaugurará el próximo 3 de marzo y resalta que la inversión municipal ha sido de 2.300.000 euros. Por otra parte, indica que la moción exige una inversión de 8.750.000 de euros, pero solamente los costes de expropiación ascienden a 22.500.000 euros. Formula una serie de cálculos matemáticos y dice que 8.750.000 euros dividido entre 5.252 habitantes da 1.666 €/hab. Por esa regla de tres, prosigue, a la ciudad le corresponderían 1.349 millones de euros de inversión para el cuatrienio. O sea, 337 millones de euros de inversión por año. Cuando la inversión ordinaria anual del Ayuntamiento es aproximadamente de 60 millones de euros.

En cuanto al PGOU de 1988, afirma que una cosa es diseñar las dotaciones y otra conseguir el dinero para expropiar y sacarlas adelante. Destaca que hay 89 barrios en la ciudad. Y pregunta: “¿Por qué un plan de actuación exclusiva para el barrio de la Llum? ¿Por qué en el mes de febrero, cuando los presupuestos están empezando a ser ejecutivos ahora?”. A continuación, insiste: “No se ha invertido ni un solo céntimo del Plan Zapatero. Ese Plan Zapatero que, por cierto, estamos financiando los propios ayuntamientos”. Y concluye: “Déjese usted de *Planes Zapatero* y transfíranme el dinero anual que me está dejando de transferir”.

---

Se ausenta de la sesión el Sr. Domínguez.

---

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. González Móstoles responde: “Tenemos muy buena puntería. Hemos escogido el sitio en donde hay más déficit de todos los barrios prácticamente. El que usted haya hecho un equipamiento de los nueve o diez previstos en el planeamiento simplemente le da, del 1 al 10, un 1: está usted suspendido”.

En cuanto al Plan Zapatero, aduce: “Usted sabrá por qué no ha hecho los otros equipamientos con el Plan Zapatero, porque podría haber hecho muchas cosas de las que están pendientes”. Por último, defiende que la voluntad del Grupo Socialista es seria, de compromiso con los vecinos, de entender sus problemas y las limitaciones de su modo de vida, y de apoyarles en esta nueva etapa.

---

Se reincorpora a la Presidencia la Sra. Alcaldesa.

---

El Sr. Bellver responde que el Plan Zapatero no prevé la consecución de suelo. Con lo cual, ni aun queriendo, pueden acceder a esas ayudas para conseguir las dotaciones. Además, los plazos de ejecución de las obras no lo permiten. Por último, dice que la votación popular es el mejor tribunal y que los valencianos han optado porque gobierne el Partido Popular; incluso los votantes del barrio de la Llum.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los diecinueve Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

**20.**

Se da cuenta de una moción suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, sobre paralización de actuaciones administrativas relativas al PEPRI de Cabanyal-Canyamelar, cuya propuesta es del siguiente tenor:

“Única. El Ayuntamiento Pleno acuerda suspender todas las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Canyamelar, en las unidades de ejecución que afectan al BIC o al Conjunto Histórico Protegido CHP2, como consecuencia de la prolongación de la Avenida Blasco Ibáñez y de la apertura del Bulevar San Pedro, en cumplimiento de la Declaración de Expropiación dictada por el Ministerio de Cultura el 29 de diciembre de 2009, en ejecución de Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de Mayo de 2009.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. González Móstoles inicia su parlamento diciendo que “el Grupo Municipal Socialista está muy implicado en evitar la destrucción del Cabanyal. Afortunadamente para todos, los vientos soplan a favor de esta hipótesis”. Relata que el Tribunal Constitucional el pasado 18 de febrero ha admitido a trámite el recurso presentado por el Gobierno de España contra el Decreto 1/2010, de 7 de enero, del Consell, que pretendía la “validación” del PEPRI del Cabanyal-Canyamelar a pesar de la declaración de expropiación que contenía la Orden Ministerial de 29 de diciembre de 2009, dictada en ejecución de Sentencia del Tribunal Supremo de 19 de mayo de 2009.

Esta admisión a trámite por parte del Tribunal Constitucional supone la suspensión del Decreto del Consell. Por tanto, opina, rige la Orden Ministerial y su declaración de expropiación, que obliga al Ayuntamiento a suspender todas las actuaciones relacionadas con el PEPRI que pongan en cuestión aquellos valores que permitieron la declaración del conjunto histórico del Cabanyal de 1993 como Bien de Interés Cultural. Además, la Orden Ministerial obliga a la Generalitat Valenciana a que vigile que el Ayuntamiento cumple lo estipulado. Por último, advierte que el Gobierno de España podría intervenir y exigir las responsabilidades a que hubiere lugar.

Pese a ello, prosigue, el Ayuntamiento de Valencia no ha dictado instrucción alguna de paralización de tales actuaciones. Por el contrario, asegura, “se jacta públicamente del incumplimiento de las sentencias y de los pronunciamientos judiciales”. Tampoco la Generalitat Valenciana es propicia a aceptar la obligación que le impone el Tribunal Supremo. En consecuencia, concluye, el Grupo Socialista formula la presente moción.

El Sr. Grau Alonso pide al Sr. González Móstoles que aclare algunos conceptos que estima fundamentales: “¿A qué ámbito se refiere usted cuando habla de la ejecución que afecta al BIC? ¿Y a qué ámbito se refiere usted cuando se refiere al CHP2? Aclárenoslo, por favor. Y cuando habla usted también de *‘todas las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal Canyameler’*, ¿a qué se refiere usted? Son conceptos fundamentales que usted no aclara, que usted deja aquí en la nebulosa y que creo que es muy importante que conozcamos para saber exactamente cuál es el alcance y la razón de esta moción que presenta usted”.

Seguidamente, manifiesta: “Vivimos en un Estado de Derecho, vivimos bajo un ordenamiento jurídico que todos, absolutamente todos los ciudadanos, desde el Rey al último del censo, estamos obligados a cumplir y a respetar. La Ministra también. Y debe respetar el ordenamiento jurídico y no aprovechar para hacer amenazas veladas”.

Recuerda que el Partido Socialista -“y sus socios”, apunta- llevaron a la Comisión Europea en el 2006 la constitución de Cabanyal 2010, y fue archivado. En el 2008 insistieron y solicitaron a la Comisión acerca de por qué no fue objeto de evaluación medioambiental estratégica el PEPRI, petición que también fue archivada. Posteriormente, preguntaron acerca de por qué no existen proyectos de urbanización que han de someterse a evaluación de impacto ambiental en la ejecución del PEPRI y si éste se ejecuta, y también ha sido archivada recientemente.

A continuación, destaca que la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en asunto reciente, ha declarado “la inadmisibilidad por incompetencia de este Tribunal”.

Y un informe de la Fiscalía de 5 de febrero ha establecido: “Por entender a juicio de los recurrentes que es contraria a la Orden del Ministerio de Cultura de fecha 29 de diciembre de 2009, cuando lo verdaderamente exacto es que las viviendas situadas en la calle San Pedro, del Cabanyal, no entran dentro del concepto de Bien de Interés Cultural a que se refería el Decreto del Gobierno Valenciano del 93, siendo además público y notorio que el Tribunal Constitucional ya está conociendo del recurso presentado por el Gobierno”.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. González Móstoles responde: “Sr. Grau, pongo a disposición este documento -se lo puedo entregar luego en mano-, donde aparece delimitado el ámbito que el Plan General del 88 hacía del CHP2”. Y sigue: “Pongo a su disposición también la delimitación del BIC del año 93, que es una parte del CHP2. Por lo tanto, son dos cosas diferentes. Una de las cuales es más exigente que otra, pero ambas son calificaciones de protección”. Y sigue: “Pongo a su disposición también aquí este documento, en donde la Ley del 2007 del Patrimonio Cultural Valenciano, en la disposición adicional quinta, califica los núcleos históricos protegidos que por su naturaleza son conjuntos históricos protegidos como Bienes de Relevancia Local. Y su tratamiento es similar al de los Bienes de Interés Cultural, de acuerdo con el 39.2 de esa misma Ley. Por lo tanto, estamos hablando de un conjunto histórico protegido -CHP2- que contiene una zona BIC que tiene una exigencia de protección idéntica. Ése es nuestro punto de vista”.

Por ello, concluye: “Aunque la hipótesis del Bien de Relevancia Local no le pareciera bien a tal o cual instancia jurídica, la del BIC es irrenunciable. Finalmente, hay una barrera para la prolongación en el BIC. De manera que, en mi opinión, hay dos barreras: la del conjunto histórico protegido más la del BIC. En su opinión, sólo hay una barrera. Pero Sr. Grau, hay una barrera a esa prolongación. Y esa sentencia es la última”.

En cuanto a las suspensiones, la propuesta dice *“suspender todas las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal Canyamelar, en las unidades de ejecución que afectan al BIC o al Conjunto Histórico Protegido CHP2”*. Y señala: “Sr. Grau, coja el Plan de Gestión

del PEPRI y verá que hay Unidades de Ejecución numeradas de poniente a levante con los números 1 hasta 7 y sus subíndices. Esas Unidades de Ejecución del PEPRI son las que creemos que no deben ser ejecutadas”.

Finalmente, advierte: “Ustedes están obligados, por ejecución de Sentencia, a suspender las actuaciones. Si no lo hacen, están ustedes cometiendo –en mi opinión– una ilegalidad”.

El Sr. Grau Alonso insiste en delimitar los ámbitos del BIC y del CHP2 y asegura que el Sr. González Móstoles no los ha delimitado, pese a su requerimiento, porque sabe que el CHP2 no llega al bulevar San Pedro.

En cuanto a la propuesta de la Moción de que *“El Ayuntamiento Pleno acuerda suspender todas las actuaciones derivadas de la ejecución del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal Canyamelar, en las unidades de ejecución que afectan al BIC o al Conjunto Histórico Protegido CHP2, como consecuencia de la prolongación de la Avenida Blasco Ibáñez y de la apertura del Bulevar San Pedro”*, recuerda que la Orden Ministerial –según la Moción– *“resuelve declarar que el PEPRI determina la expoliación del Conjunto Histórico del Cabanyal-Canyamelar a la vez que exige al Ayuntamiento de Valencia la suspensión de los derribos y la adaptación de dicho planeamiento para garantizar la protección de los valores históricos artísticos, requiriendo a la Generalitat a adoptar las medidas pertinentes para vigilar que el Ayuntamiento de Valencia cumple con la obligación citada”*.

Considera que la Orden Ministerial en ningún caso habla de suspender todas las actuaciones derivadas. Y pregunta: “¿Quiere decir con esto, Sr. González, que cualquier actuación en el ámbito del PEPRI –y no le cuento ya del CHP2– hay que suspenderla? ¿Quiere decir usted que no se puede rehabilitar ni una sola vivienda en todo el Cabanyal-Canyamelar? ¡Eso es lo que está usted pidiendo! Por ello –afirma– le he pedido en mi primera intervención, Sr. González Móstoles, que me aclarara usted el ámbito del BIC, del CHP2 y cuáles eran los extremos derivados de la ejecución”.

Seguidamente, asegura que la propuesta no tiene nada que ver con la Orden Ministerial y que “en su afán de paralizar, pretende paralizarlo todo”. Por ello,

concluye: “Aquí es donde les esperaba, porque aquí es donde están mostrando su verdadera cara. Ustedes pretenden la paralización total y absoluta de la rehabilitación y revitalización de un barrio”.

Manifiesta que el Gobierno municipal sí que está por el cumplimiento y el respeto de la legalidad, aunque no esté de acuerdo con ella. En consecuencia, formula la siguiente propuesta alternativa:

“Dejar en suspenso, temporalmente y en tanto los Tribunales de Justicia se pronuncien, las demoliciones en la zona declarada Bien de Interés Cultural en 1993, comprendida entre las calles Escalante, por su acera este, y Dr. Lluch, por su acera oeste, en el ámbito afectado por la prolongación de la avenida de Blasco Ibáñez.”

Insiste en que ello es temporalmente y en tanto se pronuncien los Tribunales. Además, dice, es justo en la zona en la que en anteriores ocasiones ha habido suspensión cautelar de la misma; nunca en el resto del ámbito del PEPRI.

Por último, advierte: “Ustedes están defendiendo no sé qué cosa; entre otras, la paralización de todo. Y algún día se averiguará que también algunas otras cosas”. Y concluye: “En el resto, por supuesto, vamos a continuar. Sépanlo ustedes”.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau Alonso, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobarla, decayendo en consecuencia la Moción suscrita por el Sr. González Móstoles.

El texto del acuerdo adoptado es el siguiente:

“Vista la moción suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* en el transcurso de la sesión por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau Alonso, por unanimidad, se acuerda:

Único. Dejar en suspenso, temporalmente y en tanto los Tribunales de Justicia se pronuncien, las demoliciones en la zona declarada Bien de Interés Cultural en 1993,

comprendida entre las calles Escalante, por su acera este, y Dr. Lluch, por su acera oeste, en el ámbito afectado por la prolongación de la avenida de Blasco Ibáñez.”

**21.**

Se da cuenta de una moción conjunta suscrita por la Sra. Alborch, el Sr. Soto y la Sra. del Río, del Grupo Socialista, sobre conservación, protección y elaboración del Plan de Protección Especial del BIC Jardines de Monforte, cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Primero. Que el Gobierno municipal proteja la integridad del jardín de Monforte, paralizando cualquier iniciativa que pretenda suprimir, alterar o sustituir total o parcialmente el actual muro, en la medida que supone una agresión patrimonial y vulnera la Ley de Patrimonio de la Comunidad Valenciana.

Segundo. Aprobar el preceptivo Plan Especial de protección del Jardín de Monforte de acuerdo con la Ley de Patrimonio de la Comunidad Valenciana.

Tercero. Ejecutar las cuatro medidas contenidas en el cuerpo de la moción, con la finalidad de mejorar, proteger y poner en valor el conjunto patrimonial.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, a \*\*\*\*\*, en representación de la Asociación de Amigas y Amigos del Jardín Valenciano, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Sra. Alcaldesa, Sras. y Sres. Concejales:

Hablo como Presidente de la Asociación de Amigas y Amigos del Jardín Valenciano (AJAVA), que no puede menos de dejar de asombrarse ante los últimos acontecimientos por parte de un Ayuntamiento que ha demostrado una gran sensibilidad medioambiental en la recuperación del bosque y duna de la Devesa del Saler, en la limpieza de esa joya que es l’Albufera, en la realización de parques urbanos preciosos,

sostenibles e impensables hace unos años, como son Marxalenes, la Rambleta y Cabecera, junto a los esfuerzos por ir haciendo más verde esta ciudad.

Hay quienes sostienen que se podría escribir la historia de las diversas civilizaciones visitando sus jardines, pues ellos reflejan como pocas obras de arte la unión de creencias, filosofía, formas de vida, cultura, religión y tecnología. En España, tenemos la suerte de tener los jardines más antiguos de Europa: son el patio de los naranjos de la Mezquita de Córdoba. Luego, tenemos los jardines del período nazarí. Tenemos jardines renacentistas en claustros, palacios de la nobleza y sitios reales. Y conservamos auténticas joyas del período barroco, como es la Granja de San Ildefonso.

Valencia, de todo este pasado, sólo conserva referencias literarias. Sin embargo, conservamos referencias gráficas maravillosas, como es el plano del padre Tosca, en el que podemos apreciar que la transición de la ciudad amurallada al entorno de la huerta, l’Horta, se realizaba a través de unos espacios cerrados, cercados, llamados huertos, donde los propietarios recreaban su particular paraíso.

De todos estos huertos cerrados que circundaban Valencia, el único que se ha conservado de la mitad del siglo XIX es el de Monforte. Ha desaparecido casi completamente l’Hort de Julià, el de Pontons –del que conservamos algunas estatuas-, el de Tramoyeres –transformado en jardín botánico-, y nos queda Ayora, de las mismas características que los anteriores, pero de principios del siglo XX.

En estos momentos de crisis, no sólo económica sino también ética y mental, una de las fuentes de riqueza indiscutible lo constituye el patrimonio histórico-artístico. Hay países en los que el denominado turismo cultural ha llegado a ser su principal fuente de ingresos. Gente que viene y vamos a ver piedras, monumentos, jardines, cuadros, etc.

Monforte es el único jardín declarado monumento artístico nacional en la Comunidad Valenciana. Fue declarado como tal en 1941, a instancia de la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos, la gestión del Marqués de Lozoya y el empeño de Javier de Winthuysen -su posterior restaurador-.

Con las palabras de este sevillano, a pesar de su apellido holandés, conocido como *el jardinero de la generación del 27*, restaurador de los jardines de Monforte como se ha mencionado anteriormente -y a quien se le atribuyen la autoría de los Viveros, más cercanos al museo de San Pío V-, queremos acabar este intento de reflexión dedicado a la Corporación de la ciudad de Valencia: *“Los jardines históricos de España deben ser más para conservarlos como oro en paño que para ensayar reformas. Y las restauraciones solo son admisibles para reconstituir fielmente lo perdido. Además, sería imposible depurarlos ya que cada generación ha ido dejando algo en ellos. Así que lo más acercado sería respetarlos tal y como han llegado hasta nosotros”*.

Nada más. Muchas gracias a algunos por su atención y mi sorpresa a otros de que ni siquiera hayan tenido el detalle de escuchar lo que he dicho. Me han asombrado.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, el Sr. Soto lamenta que “alguien que viene impregnado de la atmósfera de paz, de serenidad, de sensibilidad, por los jardines históricos debe estar realmente muy alucinado de encontrarse con esta falta de respeto y de educación a la hora de escuchar a un ciudadano exponer de una manera tan correcta y tan delicada su posición y su propuesta”.

Expone que el Gobierno municipal pretende derribar un muro de un jardín histórico y estima -como muchos especialistas en jardines, dice- que “no solamente va contra la legalidad sino que va incluso contra la propia concepción patrimonial, contra la tipología original de este jardín tal como fue concebido: como jardín cerrado, intimista, recoleto, que invita a la reflexión, donde parece que el tiempo se detiene”, que con esa iniciativa, que considera poco meditada, se desvirtuará.

Indica que al parecer las cuentas en estos momentos no permiten ejecutar el proyecto, por lo que estima que habría que aprovechar esta circunstancia para reflexionar seriamente y descartar definitivamente esta intervención, porque el jardín necesita seguir siendo ese espacio recoleto y que no penetre en él la contaminación química y acústica.

Resalta que la Ley de Patrimonio establece que no se pueden desvirtuar las características volumétricas, espaciales y morfológicas del jardín. Opina que sustituir un muro de cierre por una verja es una barbaridad. Además, dice, introduce un falso histórico en contra de lo que dice la Ley. El muro es de la época de la riada, pero respeta el alma del jardín. Y las aportaciones de la historia son tan respetables como cualquier otro elemento del mismo.

Posteriormente, pide que “recapaciten seriamente, que no den pábulo a un capricho, a una ocurrencia, queremos saber quién está detrás de esa ocurrencia”. Y lamenta: “Con la cantidad de patrimonio que hay que rehabilitar en esta ciudad, no se entiende que 400.000 euros vayan precisamente a destruir el patrimonio”.

Aprovecha la ocasión y solicita que se reordenen algunas cosas manifiestamente mejorables. Por ejemplo: las visitas al jardín se hacen por la puerta trasera, cuando los espacios están dispuestos en función del palacete y solo así se puede comprender y apreciar los valores y la puesta en escena, que solo es apreciable si el recorrido de la visita tiene un sentido lógico. Igualmente, solicita que se recuperen los sistemas de riego tradicionales. Y que tanto el jardín como el palacete se puedan visitar y no solamente se utilice para celebrar ceremonias nupciales. La Ley de Patrimonio, recuerda, obliga a que los bienes de interés cultural puedan ser visitables al menos cuatro días al mes.

Por otra parte, sostiene que probablemente si el jardín hubiese contado con un plan especial de protección no se hubiese hecho el aparcamiento subterráneo y algunos de los problemas que ahora tiene el jardín no los tendría. Resalta que la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos se ha pronunciado en contra de sustituir el muro por una verja porque acaba con la esencia y el carácter de jardín cerrado, intimista.

Por último, manifiesta su sorpresa por el origen de la iniciativa: la Delegación de Urbanismo. Por el contrario, el Servicio de Jardines ha informado un año después de iniciado el expediente. Sostiene que el proyecto no nace de la voluntad de preservar el jardín, “es una coartada”. Y concluye: “Nace de una ocurrencia, de un capricho de alguien”.

---

Se reincorpora a la sesión el Sr. Domínguez.

---

El Sr. Bellver lamenta que alguien se haya podido sentir ofendido por no escuchar su intervención y añade: “Entiendo que lo que le debería ofender es que no supiese lo que está diciendo”. Por otra parte, responde que es una falta de consideración que el Sr. Soto haya realizado su intervención sentado.

En cuanto a las alegaciones, destaca que han sido presentadas por tres colectivos: Cercle Obert de Benicalap, Acció Cultural del País Valencià y la Asociación de Amigas y Amigos del Jardín Valenciano –con sede en Burjassot-. Es un dato importante, opina. Sostiene que el cerramiento del jardín se mantiene y considera exagerado decir que es una actuación traumática y agresiva suprimir un muro posterior a la riada de 1957.

Como Administración municipal, ha de tomar decisiones. Y éstas han de ser ajustadas a derecho y contar con los informes técnicos preceptivos. El proyecto fue redactado por la Jefatura del Servicio de Proyectos Singulares, aprobado por el Ayuntamiento y remitido a la Dirección General de Patrimonio de la Generalitat Valenciana, quien ha informado favorablemente.

En cuanto a que carece de plan especial de protección, recuerda que los jardines de Monforte son Bien de Interés Cultural y que, en este caso, cualquier intervención requiere siempre informe preceptivo de la Dirección General de Patrimonio, aunque no exista un plan especial de protección.

Abierto el segundo turno de intervenciones de la Presidencia, el Sr. Soto responde que ‘la Sra. Barberá interviene siempre sentada’.

Opina que el Sr. Bellver entiende de urbanismo, pero no de patrimonio. Los planes especiales de protección están regulados por la Ley de Patrimonio Histórico y solo se aplican a los BIC. Son necesarios y preceptivos. No es una petición caprichosa

de la Ley, que da un plazo de un año para que se elabore. Y además, informe de la Dirección General de Patrimonio. Son garantías adicionales sobre un proceso de reflexión y planificación de elementos que deben tenerse en consideración para proteger el entorno del BIC, no el BIC en sí mismo.

Insiste en que es una barbaridad suprimir el muro, porque incorpora contaminación química y acústica. Convertirá un jardín histórico en un parque banal. Mata la esencia del jardín.

Recuerda que le preguntaron a la Sra. Alcaldesa, incluso cuando estaba en marcha el proyecto, acerca de lo que pensaba hacer, quien respondió que había encargado un informe y que en función del mismo se actuaría. Desea saber si ya tiene ese informe y si la Sra. Alcaldesa está de acuerdo con esta intervención.

Prosigue diciendo: “¿Por qué se empeñan ustedes en dilapidar dinero público en algo absolutamente innecesario, gratuito y negativo? Si finalmente llegan las piquetas para derribar el muro, nos encontrarán abrazados y al muro”. Y concluye: “Detenga usted, Sra. Barberá, esa cruzada de destrucción patrimonial en la que está sumida por el bien de nuestros ciudadanos y de nuestro patrimonio”.

El Sr. Bellver responde: “Sinceramente, lo del árbol y abrazado al árbol, de un político espectáculo como usted no me sorprende en absoluto. Es más, estoy convencido que lo hará”. Sostiene que se ha escuchado a los vecinos, que el Servicio de Proyectos Singulares ha redactado el proyecto y que la Dirección General de Patrimonio ha informado favorablemente.

A continuación, afirma que la manipulación y las mentiras no llevan a ningún sitio y dice que Cercle Obert de Benicalap presentó una denuncia ante el Síndic de Greuges alegando que no se les permitió ver el expediente administrativo, cuando el Jefe del Servicio de Proyectos Singulares se reunió con la entidad y les explicó el proyecto. Es más, con posterioridad la entidad remitió una nota de prensa en la que admitía haber visto el proyecto y que les parecía adecuado. Y tres días después, cambian de opinión. Por último, afirma: “Yo no voy a cambiar de opinión en una tramitación perfecta de un expediente de un proyecto querido por los ciudadanos”.

Finalizado el debate y sometida a votación la moción, el Ayuntamiento Pleno acuerda rechazarla por los votos en contra de los veinte Sres. Concejales del Grupo Popular presentes en la sesión; votan a favor los doce Sres. Concejales del Grupo Socialista.

## 22.

“De conformidad con la moción suscrita por la Portavoz del Grupo Socialista, por unanimidad, se acuerda:

Único. El Ayuntamiento de Valencia se adhiere a la *Declaración de Cádiz*, aprobada el día 5 de febrero de 2010 por la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder, cuyo contenido se adjunta a esta moción, y hace suyo el ‘*llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados miembros, a las instituciones de la Unión Europea, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones...*’.”

### II CUMBRE EUROPEA DE MUJERES EN EL PODER

#### ‘DECLARACIÓN DE CÁDIZ’

#### HACIA SOCIEDADES EFICIENTES Y SOSTENIBLES

*Recordando la I Cumbre de Mujeres en el Poder celebrada en Atenas en 1992, las declaraciones que se han sucedido en el ámbito de la UE y el actual Pacto Europeo por la igualdad entre mujeres y hombres, nosotras Ministras y líderes políticas de los Estados miembros de la UE, reunidas en Cádiz, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, celebramos la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder,*

*Coincidiendo,*

*Que estos tiempos de crisis ofrecen una oportunidad única para el cambio, ya que la igualdad entre mujeres y hombres es una condición previa para el crecimiento sostenible, el empleo, la innovación, la competitividad y la cohesión social,*



*Que en 2010, la Comisión Europea renovará su compromiso de promover la igualdad, adoptando una estrategia que reemplace la actual hoja de ruta para la igualdad entre mujeres y hombres.*

*Que la Unión Europea aprobará una nueva estrategia de crecimiento y empleo para los próximos diez años,*

*Que se conmemora el XV aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing,*

*Y que se han cumplido 30 años de la adopción de la Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.*

*Constatamos que:*

*La participación y representación de las mujeres en los niveles más elevados de responsabilidad y de toma de decisiones se mantiene en niveles muy bajos en todos los campos, pero particularmente en el ámbito económico, financiero y político.*

*El aumento del nivel formativo de las mujeres no se ha correspondido con una presencia proporcional en los espacios de toma de decisiones, incluidos los puestos directivos de las grandes empresas y aquellos en los que se genera nuevo conocimiento.*

*Este déficit de representación supone una pérdida del talento de las mujeres para la sociedad, sobre todo en el actual contexto de superación de la crisis económica y financiera.*

*Las generaciones más jóvenes están reproduciendo comportamientos sexistas en los diferentes ámbitos de la vida, como muestran los datos sobre violencia de género, sobre la discriminación en el acceso y promoción profesional, o sobre la discriminación en las retribuciones y la protección social.*

*Ante el reto demográfico que representa el envejecimiento progresivo de la población europea, las responsabilidades del cuidado siguen estando generalmente en manos de las mujeres.*

*Los estereotipos sexistas siguen determinando un comportamiento diferenciado de mujeres y hombres y favoreciendo situaciones de discriminación. Los medios de comunicación juegan un papel decisivo en esta materia.*

*A pesar de los progresos en igualdad de género, es necesario continuar avanzando para conseguir una igualdad real para todas las mujeres y hombres.*

*La celebración de cumbres como éstas son un importante mecanismo para avanzar en igualdad.*

*Declaramos que:*

*La calidad de nuestras democracias requiere una participación equilibrada de mujeres y hombres en los espacios de representatividad y en todos los ámbitos y niveles de toma de decisiones.*

*La violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos e impide su pleno desarrollo personal y profesional.*

*La participación equilibrada de mujeres y hombres es un elemento indispensable para consolidar modelos democráticos inclusivos apoyados en la innovación, en la solidaridad y en la sostenibilidad.*

*El acceso de más mujeres a puestos de decisión política favorece la incorporación de la igualdad en todas las acciones de los gobiernos.*

*El acceso de más mujeres a puestos de decisión económica contribuye a promover la igualdad de género.*

*La igualdad entre mujeres y hombres no es sólo una cuestión de derechos fundamentales y de justicia social, sino que es también una condición previa para lograr los objetivos en materia de crecimiento sostenible, empleo, competitividad, excelencia científica y cohesión social.*

*La rentabilidad de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres se manifiesta en mayores tasas de empleo, más contribución al PIB, mayores ingresos fiscales, unos índices de natalidad sostenibles y mayor cohesión social.*

*La discriminación en función del sexo es estructural y exige en consecuencia cambios estructurales y culturales en todos los órdenes de la vida.*



*La igualdad entre mujeres y hombres, como ha demostrado la experiencia, es una respuesta sostenible para los retos del futuro, especialmente aquellos que hay que encarar en la próxima década.*

*Por ello, desde nuestra posición de liderazgo político en el plano nacional y de la UE,*

*Nos comprometemos a trabajar para que los Estados Miembros y las instituciones de la UE aseguren una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad.*

*Nos comprometemos a trabajar para que los gobiernos nacionales y las instituciones de la UE promuevan la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados, contribuyendo así a facilitar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los puestos de responsabilidad y de toma de decisiones.*

*Nos comprometemos a trabajar para que la igualdad de género sea una prioridad en las agendas políticas de los Estados Miembros y de la UE y a intensificar nuestros esfuerzos para identificar y abordar los obstáculos que dificultan, impiden o limitan la participación de las mujeres en los ámbitos de responsabilidad, en particular de decisión política y económica y de generación de conocimiento.*

*Nos comprometemos a impulsar en nuestros Gobiernos e instituciones europeas la consideración de posibles cambios normativos, que incorporen la transversalidad de género, medidas de acción positiva, umbrales y metas que promuevan una participación más equilibrada de las mujeres y los hombres en los ámbitos político, público y económico.*

*Nos comprometemos a trabajar para incorporar la dimensión de género en las respuestas frente a la crisis económica, financiera y de empleo, teniendo en cuenta el distinto impacto que ésta tiene en mujeres y hombres y para que ello se refleje en la próxima Estrategia 2020.*

*Nos comprometemos a poner al servicio de la sociedad nuestra posición estratégica y nuestra experiencia para eliminar y prevenir todo tipo de discriminación.*

*Nos comprometemos a explorar con las instituciones europeas y con los Estados Miembros la posibilidad de celebrar periódicamente próximas cumbres de Ministras y líderes políticas.*

*Nos comprometemos a promover la igualdad de género en la Acción Exterior y en la Cooperación al Desarrollo de la Unión Europea.*

*Nos comprometemos a apoyar la futura entidad de género de Naciones Unidas para avanzar en la capacitación de las mujeres de todo el mundo y respaldar a aquellas que se enfrentan con mayores dificultades.*

*Hacemos un llamamiento a los Gobiernos de los 27 Estados Miembros, a las instituciones de la UE, a los agentes sociales y económicos, a los medios de comunicación, a las instituciones académicas y científicas y a todos los hombres y mujeres, para que remuevan los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad y su acceso y permanencia en los puestos de toma de decisiones, contribuyendo así a sociedades más justas, más iguales, más inclusivas y eficientes.*

*M.<sup>a</sup> Teresa Fernández de la Vega Sanz, Vicepresidenta Primera del Gobierno, Ministra de la Presidencia y Portavoz del Gobierno*

*Bibiana Aído Almagro, Ministra de Igualdad*

*Beatriz Corredor Sierra, Ministra de Vivienda*

*Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación*

*Harriet Harman, Presidenta de la Cámara de los Comunes, Ministra para las Mujeres y la Igualdad*

*Angela Eagle, Ministra Delegada de Trabajo y Pensiones*

*Maria Eagle, Ministra Delegada para la Mujer y la Igualdad*

*Dawn Primarolo, Ministra Delegada para la Infancia, la Juventud y las Familias*

*Vera Baird, Abogada General de Inglaterra y Gales*

*Joëlle Milquet, Viceprimera Ministra y Ministra de Trabajo e Igualdad de Oportunidades*

*Edith Rauh, Secretaria de Estado de Igualdad de Oportunidades*

*Jana Matesova, Viceministra de Educación*



*Agnete Andersen, Secretaria de Igualdad*

*Nora Berra, Secretaria de Estado de la Tercera Edad*

*Mara Carfagna, Ministra para la Igualdad de Oportunidades*

*Sotiroula Charalambous, Ministra de Trabajo y Seguridad Social*

*Giovanna Debono, Ministra para Gozo*

*Gabriele Heinisch-Hosek, Ministra Federal de las Mujeres y de la Función Pública*

*Elżbieta Radziszewska, Plenipotenciaria para la igualdad*

*Gabriela Canavilhas, Ministra de Cultura*

*Elza Pais, Secretaria de Estado de Igualdad*

*Ljubica Jelusic, Ministra de Defensa*

*Anna Vitteková, Secretaria de Estado del Ministerio de Justicia*

*Katariina Poskiparta, Secretaria de Estado de Trabajo*

*Nyamko Sabuni, Ministra de Integración e Igualdad de Género*

**23.**

“De conformidad con la moción suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Que se construya un centro de atención para mayores en el barrio del Pilar (Velluters) que dé cobertura a las necesidades de dicho colectivo.

Segundo. Que la ubicación del mismo sea resultado de un consenso con los vecinos del barrio y/o representantes sociales del mismo.

Tercero. Que, provisionalmente, el Ayuntamiento busque un local en condiciones para dotar al barrio de El Pilar (Velluters) de un CMAPM mientras se tramita y se construye el nuevo.”

**24.**

Se da cuenta de una moción conjunta suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, sobre autorización ambiental integrada a Bunge Ibérica, S.A., cuya propuesta de acuerdo es del siguiente tenor:

“Único. Que se recurra ante los Tribunales la resolución de 21 de abril de 2008, de la Dirección General para el Cambio Climático, por la que se otorga a la empresa Bunge Ibérica, S.A., la Autorización Ambiental Integrada para una industria dedicada a la molturación de semillas oleaginosas y extracción de aceites en el Puerto de Valencia.”

Antes de dar comienzo al debate, la Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra, por tres minutos, en cumplimiento de lo establecido en el art. 12 del Reglamento de Participación Ciudadana, a \*\*\*\*\*, en representación de la Associació de Veïns i Veïnes de Natzaret, por haberlo solicitado mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de la Corporación, quien se expresa en los siguientes términos:

“Buenos días.

Sra. Alcaldesa, Rita Barberá. Sras. y Sres. Concejales:

Hace poco más de un año, el Pleno del Ayuntamiento aprobó por unanimidad – repito, aprobó por unanimidad- instar a la Conselleria de Agua, Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda a retirar, revocar o anular la Autorización Ambiental Integrada a Moyresa-Bunge por incompatibilidad urbanística con el barrio de Nazaret y por estar fuera de ordenación en suelo portuario según el Plan General de Ordenación Urbana.

La Conselleria contesta, previa queja de nuestra Asociación de Vecinos ante el *Síndic de Greuges*, que no retira la autorización a la fábrica de aceite, ignorando el acuerdo municipal y permitiendo la actividad con unos depósitos de disolvente altamente inflamable junto a nuestras viviendas.

Por eso ahora, Sra. Alcaldesa, solicitamos que como máxima responsable de velar por el bienestar de los vecinos use todos los cauces que le permiten las leyes para hacer valer la autoridad del Ayuntamiento exigiendo de forma efectiva la anulación de la mencionada autorización y facilitar así el traslado de la fábrica.

Traslado que es un compromiso electoral incumplido desde 1999 y que debería hacerse realidad en la actual revisión del PGOU, sin imponer nuevos sacrificios al barrio de Nazaret en beneficio de un puerto que nos quitó la playa y nos dejó una fábrica fea y peligrosa.

También quisiera recordarles que Nazaret también es Valencia y queremos y deseamos también avanzar. Espero que me hayan oído, pero que también me hayan escuchado y atendido.

Muchas gracias.”

Abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río opina que la representante vecinal ha expresado claramente el problema. Recuerda que hace un año, el Pleno acordó instar a la Conselleria a que revocase la Autorización Ambiental Integrada, sin éxito. Por ello, el Grupo Socialista presentó recurso de alzada y ha recibido la callada por respuesta.

Llama la atención que se trata de una Autorización Ambiental Integrada que viene recogida por la Ley de Protección y Calidad Ambiental, la cual, además de proteger la salud de las personas y la protección del medio ambiente, insiste en establecer un procedimiento que asegure la coordinación entre las administraciones públicas. No obstante, en la tramitación de este asunto hay de todo menos coordinación. O al menos, la Conselleria no está haciendo caso a los informes técnicos que emitió el Ayuntamiento de Valencia, que indicaban que la actividad está fuera de ordenación

porque es incompatible con el uso residencial de la zona ya que la Ley establece 2.000 m de distancia, cuando la fábrica se halla apenas a 50 m de las viviendas; además, ocupa parte de unos terrenos que están destinados a viales.

El hecho de que se halle fuera de ordenación significa que no se pueden permitir obras de consolidación, ni aumento de volumen, ni modernización de las instalaciones, ni incremento de su valor de expropiación. Por otra parte, se trata de una actividad molesta, insalubre y peligrosa. En consecuencia, entiende, esa autorización debe ser declarada nula, anulada o revocada. Porque no cabe ahí esa actividad.

Opina que Valencia tiene una deuda histórica con Natzaret, porque el barrio ha renunciado a muchas cosas y por el contrario ha recibido muy poca atención. Sus vecinos llevan una lucha histórica contra esta fábrica. La propia Alcaldesa informó en el 2003 que iba a trasladar a los Juzgados la petición de cierre. Es un asunto conocido, dice. Se trata de un problema que viene de 1964. Plantea muchos problemas de coordinación entre las administraciones públicas. Los servicios técnicos municipales lo han resuelto perfectamente. Pero sigue sin resolverse. Hay que dar un paso más. Hay que instar a la Autoridad Portuaria a que traslade esa actividad.

Rememora que en abril de 2009 se lanzó una especie de globo sonda en relación con la política de responsabilidad social corporativa impulsada por la Autoridad Portuaria y se dijo de buscar autofinanciación para indemnizar a la empresa. Y se vendió a los vecinos una propuesta enmarcada dentro de una política de usos amables. Éstos hicieron una especie de carta de peticiones a la Autoridad Portuaria y a la empresa en la que reclamaban un jardín de 70.000 m<sup>2</sup>, una residencia de la tercera edad, una escuela de hostelería, un centro cultural-musical, una escuela náutica-portuaria, viviendas para estudiantes y zonas comerciales. Pero nada más se sabe.

Por último, subraya que es la única fábrica peligrosa que queda en la ciudad y tiene que trasladarse a otro entorno compatible con la salud pública. Por ello, solicita reclamar ante los Tribunales la anulación de la autorización.

El Sr. Grau Alonso recuerda que la cuestión es antigua y que él mismo ha intervenido en diversas negociaciones con la Autoridad Portuaria y con Bunge Ibérica –

antes Moyresa y Arlesa- con el fin de trasladar la actividad. Asimismo, recuerda que el Ayuntamiento, haciendo uso de sus competencias, declaró que estaba fuera de ordenación. Por tanto, opina, “por parte del Ayuntamiento están hechos los deberes”. Y sigue: “Los vecinos de Nazaret tienen nuestra solidaridad y estamos dispuestos a apoyarles. Pero, ¿por qué viene esto aquí?”.

Resalta que la propia moción afirma: *“En base a lo expuesto y ante el silencio de la Generalitat Valenciana y la Autoridad Portuaria, los vecinos y vecinas de Nazaret presentaron una Queja ante el Síndic de Greuges que ha sido contestada el pasado mes de enero, y en cuya conclusión se recoge que las instalaciones existentes con licencia de actividad en vigor anterior a la modificación del planeamiento urbanístico deberán estar a lo dispuesto en las reglas previstas en el planeamiento y si el mismo las deja en situación de fuera de ordenación, pueden continuar funcionando, si bien no pueden ampliar la actividad y sólo podrán realizar obras de mera conservación y mantenimiento”*. Y recuerda que en una ocasión se cerró la actividad para que se realizaran una serie de modificaciones que la hicieran viable.

En cuanto a la propuesta formulada por la Sra. Del Río, responde: “Recurrir, lo podemos recurrir todo. Pero sepamos qué es lo que recurrimos”. Y destaca que el propio *Síndic de Greuges* indica que Bunge Ibérica puede continuar la actividad; lo que no puede hacer es ampliarla, ni realizar obras de conservación y mantenimiento.

A continuación, pregunta: “¿Usted qué es lo que pide? ¿Qué cese totalmente la actividad?”. Y sostiene: “Por supuesto, este Gobierno municipal no va a tolerar en absoluto que se hagan obras de ampliación, que se aumente su capacidad patrimonial para que el día de mañana tenga más valor, etc.”.

Pregunta al Grupo Socialista por qué no cerró la fábrica cuando gobernaron. Y alega que el Gobierno municipal no la ha cerrado porque tienen una concesión administrativa, hasta el 2022. Y el cese de la actividad antes de tiempo da derecho a un lucro cesante. Se puede restringir cualquier tipo de actividad nociva, insalubre y demás que pueda afectar al barrio, pero no pueden echarlos del barrio.

Dice no tener inconveniente en aceptar “que se estudie por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento las posibilidades que tenemos en un recurso de esa naturaleza”. Y sigue: “Y nuestro compromiso estricto de llevar eso hasta el *súmmum*. O sea, que no coloquen ni un ladrillo. Y que a la más mínima que suceda de que pueda haber el más ligero problema de contaminación o lo que sea –como hemos hecho ya en otra ocasión- ordenemos la paralización. Pero es hasta donde podemos llegar con la ley”. Y añade: “Si usted lo que pretende es otra cosa –es decir, decir que el Ayuntamiento se está enfrentando con la Generalitat Valenciana-, eso dejémoslo estar”.

Defiende que el Gobierno municipal sí se preocupa por revitalizar el barrio e integrarlo con la ciudad a través de actuaciones como el Programa de Actuación Integrada de Moreras o la línea de metro T2, además de las obras de mejora de la urbanización.

Y concluye: “Por lo tanto, le propongo desde la mejor voluntad que estudiemos -antes de tomar ninguna decisión- qué posibilidad de prosperar tiene eso. Porque si no las tiene, no hagamos lo que no toca”.

Abierto el segundo turno de intervenciones por la Presidencia, la Sra. Del Río señala que no es un informe del *Síndic de Greuges* sino de un técnico de la Dirección General de Calidad Ambiental –en concreto, del Jefe del Área de Calidad Ambiental de la Conselleria-. No se trata, por tanto, de doctrina que no se pueda revisar; es una interpretación.

Si realmente está fuera de ordenación, prosigue, no se pueden aprobar modificaciones. Y dice: “Si el Ayuntamiento ha aprobado modificaciones para que no se moleste a los vecinos, estaríamos incurriendo en el fuera de ordenación sustantivo que el informe dice”. Y añade: “Estas actividades, que puede llevar adelante con una licencia concedida de acuerdo a las leyes, a lo mejor en ese lugar no se pueden prestar. Por eso habría que estudiarlo. Porque lo adecuado es, estudiado el informe que dice que está fuera de ordenación –que es el informe municipal, preceptivo y vinculante-, que la Conselleria no tendría que haber seguido con la tramitación de la Autorización Ambiental Integrada. Si no tiene autorización, no tiene actividad”. Aduce que los

técnicos municipales dudan si se trata de una actividad nueva, una ampliación o una modificación. E insiste: “Si se sigue a rajatabla la figura de fuera de ordenación sustantivo, no cabe nada de eso; sólo cabe la mera conservación”.

Por último, acepta la propuesta del Sr. Grau y advierte que si el Grupo Socialista ve que no hay voluntad de resolver el asunto acudirá a los Tribunales.

El Sr. Grau Alonso agradece el apoyo manifestado a su propuesta y admite que ello no quita a que o bien el Grupo Socialista o bien la Asociación de Vecinos, en uso de su legítimo derecho, pueda acudir a los Tribunales. Sólo pide que el Ayuntamiento, como Corporación, “no se meta en un berenjenal sin saber previamente cómo vamos a salir del lío”.

Admite que se hicieron modificaciones en zonas con instalaciones no consolidadas, lo mismo que se obligó a la empresa a que cerraran la puerta de acceso directo por dentro del barrio y lo hicieran por la zona portuaria, y a poner unas compuertas especiales para evitar que cuando los camiones de grano descargaban la cascarilla llegara hasta el barrio. Pero eso son medidas de protección, correctoras. No modifica el planeamiento.

Seguidamente, concreta su propuesta alternativa en los siguientes términos:

“Traslademos esta cuestión, traslademos ese expediente gordo de no sé cuánto tiempo, y que nos lo estudien y que nos hagan un dictamen. Y con arreglo a lo que diga el dictamen, pues ya sabemos de qué va”.

Y concluye diciendo: “Lo que me pide el cuerpo: que cesen la actividad. Ahora, ¿cómo se hace eso? Pues es lo que no sé”.

La Sra. Alcaldesa manifiesta:

“Entiendo que hay un acuerdo sobre enviar todo el expediente al Servicio Jurídico para que haga un dictamen respecto a qué puede ocurrir si nosotros presentamos una iniciativa jurídica”.

Finalizado el debate y sometida a votación la propuesta alternativa formulada *in voce* por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, por unanimidad, se acuerda aprobarla, decayendo en consecuencia la moción original.

El acuerdo se adopta en los siguientes términos:

“Vista la moción suscrita por la Sra. Del Río, del Grupo Socialista, y de conformidad con la propuesta alternativa formulada *in voce* por el portavoz del Grupo Popular, Sr. Grau, por unanimidad, se acuerda:

Único. Trasladar el expediente administrativo de Bunge Ibérica, S.A., a la Asesoría Jurídica Municipal para que lo estudie y haga un dictamen respecto a las posibilidades de prosperar si se presenta una iniciativa jurídica.”

## **PREGUNTAS**

### **25.**

Pregunta suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, de fecha 8 de febrero de 2010 y n.º 946 del Registro General del Pleno, sobre la construcción del Centro de Salud de Malilla, del siguiente tenor:

“Durante varios años, y seguramente con el objetivo de frenar las permanentes reivindicaciones de los vecinos, aparece en los presupuestos de la Generalitat una partida de 60.000 euros para ‘centro de salud de Malilla’. Esta partida desaparece para volver a aparecer en el presupuesto siguiente.

El presupuesto de 2010 incluye nuevamente 60.000 euros para construir el centro de salud. Y ante la enmienda de nuestro Grupo en las Cortes Valencianas de incrementarla hasta los 460.000 euros, lo que permitiría adjudicar e iniciar las obras, el Grupo Popular, de manera unánime –y, por tanto, con diputada y alcaldesa Rita Barberá- votó en contra, lo que evidencia el escaso interés que motiva el inicio de las obras de este centro de salud.



Como es conocido, el suelo para la construcción de este tipo de equipamiento necesario lo cede la Delegación de Patrimonio del Ayuntamiento de Valencia, una vez lo ha adquirido la Delegación de Vía Pública y Expropiaciones. Hasta la fecha, no nos consta que el proceso de expropiación se haya llevado a cabo y por tanto no hay disponibilidad de terrenos, luego difícilmente se podrá construir el centro, manteniéndose así el engaño a los vecinos de Malilla.

Al respecto, el Concejal abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha iniciado la adquisición de los terrenos para construir el Centro de Salud de Malilla?

Segunda. ¿En qué parcela se ubicará?

Tercera. Si el proceso es de expropiación, ¿cuándo se ha aprobado inicialmente?

Cuarta. Si se ha aprobado inicialmente, ¿hay consignación presupuestaria para poderlo aprobar definitivamente?

Quinta. ¿Cuándo se prevé la cesión por parte de la Delegación de Patrimonio a la Conselleria de Sanidad?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Expropiaciones, Sr. Lledó, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Sí.

Segunda. Se barajan diferentes ubicaciones.

Quinta. Cuando se obtenga.”

**26.**

Pregunta suscrita por la Sra. Del Río y el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 12 de febrero de 2010 y n.º 947 del Registro General del Pleno, sobre nueva ubicación de estación depuradora en Carpesa, del siguiente tenor:

“En días pasados hemos conocido por los medios de comunicación que la solución dada por la Delegada para el Ciclo Integral del Agua a la inquietud de los vecinos de Carpesa por la instalación de una macro depuradora en dicha pedanía ha sido que *‘solicitará a la Generalitat el cambio de emplazamiento’*.”

En este sentido, los Concejales que suscriben formulan las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha producido algún escrito por parte del Ayuntamiento a la Generalitat solicitando dicho cambio de emplazamiento?

Segunda. De ser así, ¿cuándo se produjo? (Al tiempo que se solicita copia del mismo).

Tercera. Si no se ha producido aún, ¿cuándo está previsto por esa Delegación dirigirse a la Generalitat solicitando dicho cambio?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada del Ciclo Integral del Agua, Sra. Ramón-Llin, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Efectivamente, se ha producido un escrito a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, solicitando que reformule la solución contemplada en el Proyecto Básico y que estudio una solución alternativa.

Segunda. El 15 de febrero de 2010. Se adjunta copia.”

**27.**

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 15 de febrero de 2010 y n.º 948 del Registro General del Pleno, sobre la aplicación de la Ley de

Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, del siguiente tenor:

“Primera. ¿Cuántas personas solicitantes tienen en la base de datos del Ayuntamiento de Valencia?

Segunda. ¿Cuántas peticiones de entorno ha recibido el Ayuntamiento de la Conselleria?

Tercera. ¿Cuántos informes de entorno ha remitido el Ayuntamiento a la Conselleria?

Cuarta. ¿Cuántas resoluciones por grado y nivel hay?

Quinta. ¿Cuántas resoluciones PIA hay por CMSS?

Sexta. ¿Cuáles son las propuestas de servicio aprobadas en resoluciones PIA?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. 10.625 solicitantes.

Segunda. 9.331 peticiones

Tercera. 7.682 informes

Cuarta. 9.560 resoluciones

Quinta.

CMSS Benimaclet	121
CMSS Campanar	142
CMSS Ciutat Vella	155
CMSS Salvador Allende	169
CMSS Olivereta	147
CMSS Trafalgar	85

CMSS San Marcelino	107
CMSS Fuensanta	99
CMSS Nazaret	43
CMSS Malvarrosa	132
CMSS Quatre Carreres	133

Sexta.

Servicio de Atención residencial	115
Centro de Día	91
Teleasistencia	9
Servicio de Ayuda a Domicilio	2
Prestación al Cuidador No profesional	1.079
Prestación vinculada a Residencia	29
Prestación vinculada a Ayuda a Domicilio	6
Prestación vinculada a Centro de Día	6

## 28.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 15 de febrero de 2010 y n.º 949 del Registro General del Pleno, sobre listas de espera en los Centros Municipales de Servicios Sociales, del siguiente tenor:

“Tal como ya hemos denunciado en reiteradas ocasiones, la falta de personal de trabajadores sociales en los CMSS está generando malestar y reclamaciones de los usuarios por la lista de espera que deben de soportar para ser atendidos por el trabajador social.

Los datos que nos facilitan los usuarios de algunos CMSS es que es mayor a dos meses, lo que supone un incremento del 100% a la situación que se daba el 12 de marzo de 2008.

La aplicación gradual y lenta de la aplicación de la Ley de Dependencia por parte de la Generalitat Valenciana, y la colaboración del Ayuntamiento de Valencia,

está obligando que muchos de los trabajadores sociales estén dedicando parte de su tiempo a este menester en estos momentos y esperan que la dedicación se incremente en un futuro próximo por el compromiso del Gobierno de la Generalitat Valenciana de que las valoraciones y grado de dependencia deben de realizarse en seis meses y no en dos años como se venía haciendo en la ciudad de Valencia. Todo ello conlleva a que la lista de espera para ser atendido por un trabajador social en los CMSS sea cada vez mayor.

El número de usuarios que por necesidades de urgencia asisten a los CMSS está incrementado la lista de espera para ser atendidos por el trabajador social del CMSS. Tal como nos han informado ellos mismos, la situación es peor que en marzo de 2008, por los trabajadores dedicados a la Ley de Dependencia y la atención que dedican al incremento de familias valencianas que viven en el umbral de la pobreza. No entendemos las razones por la que se nos ocultan los datos a las preguntas realizadas en el Pleno de 27/11/2009.

La ocultación de los datos de la lista de espera al Grupo Socialista se hace patente cuando las respuestas facilitadas por la Concejalía de Bienestar Social e Inmigración a las preguntas realizadas en el Pleno de 27 /11/ de 2009 formuladas por el Concejal que suscribe no fueron correctamente contestadas, ni facilitado dato alguno, como sí ocurrió en el Pleno de 12 de marzo de 2008.

A fecha 25 de marzo de 2008, la previsión de atención o lista de espera es la siguiente:

CMSS Nazaret 21/4/08	Casi 30 días
CMSS Trafalgar 22/4/08	Casi 30 días
CMSS Quatre Carreres 27/4/08	Más de 30 días
CMSS San Marcelino 2/4/08	Casi 30 días
CMSS Malvarrosa 15/4/08	Y así todos los CMSS de la ciudad de Valencia.

Por todo ello, el Concejal que suscribe reitera las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué número de personas hay en lista de espera a fecha de hoy para ser atendidos por los trabajadores sociales en cada uno de los CMSS?

Segunda. ¿Cuál es el tiempo de espera en cada uno de los CMSS para ser atendido por el trabajador social?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Los Centros Municipales de Servicios Sociales cuentan con distintos programas de atención. Son los propios centros, a través de los distintos equipos con los que cuenta, los que establecen el volumen de atención diaria en función las características de las familias y/o personas con las que se está trabajando.

Segunda. Los Centros Municipales de Servicios Sociales cuentan con distintos programas de atención. El usuario es atendido en función del programa al que esté derivado. En el caso que se trate de casos urgentes se le atiende de forma inmediata.”

## 29.

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 15 de febrero de 2010 y n.º 950 del Registro General del Pleno, sobre el Plan Norte Sur 2009-2013, del siguiente tenor:

“En el Pleno del 28 de noviembre de 2008 se aprobó el Plan Norte Sur, así como el presupuesto anual para el desarrollo y puesta en marcha.

El Presupuesto para 2009 era de 3.059.193,57 euros. Según el acta del Pleno este era el presupuesto anual previsto; el resto de años de su vigencia se calcularía en base a:

- las acciones desarrolladas,



- las nuevas acciones que se incorporen,
- los aumentos del IPC.

El presupuesto detallado, acción por acción, deberá de constar en el Desarrollo Operativo del Plan.

Por todo ello, el Concejal que suscribe realiza las siguientes preguntas:

Primera. ¿Se ha realizado el Desarrollo Operativo de este Plan, tal como estaba previsto en el punto 3 -temporalización y presupuesto para el Plan Vigente 2009-2013-?

Segunda. ¿Qué presupuesto se ha ejecutado en el 2009 y en base a qué desarrollo operativo del Plan?

Tercera. ¿Se ha creado el Observatorio del Plan previsto en el 2009 y presupuestado con 30.000 euros?

Cuarta. ¿Se ha creado el Centro de Documentación previsto y presupuestado en el 2009 con 50.000 euros?

Sexta. ¿Se ha creado el Punto Solidario previsto y presupuestado en el 2009 con 50.000 euros?

Sexta. ¿Se ha creado la Ventana Solidaria prevista y presupuestada para el 2009 con 150.000 euros?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. Desde la Concejalía de Bienestar Social e Integración ya se ha redactado el borrador del Desarrollo Operativo del Plan y en estos momentos se está trabajando en la convocatoria de la Comisión Técnica Interáreas. También se ha compaginado esta actividad, con la realización de consultas para recoger aportaciones a este documento entre las diferentes áreas de intervención de los programas de inmigración y cooperación internacional al Desarrollo.

Segunda. El presupuesto ejecutado en el año 2009 en base al Plan Norte Sur es el siguiente:

Oficina Técnica	22.620,00 €
Programa de Inmigración	1.163.040,12 €
Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo	1.038.744,00 €

Tercera. El Observatorio previsto en el Plan Norte Sur, precisa de la figura profesional de un sociólogo, cuya plaza está creada y la oposición pendiente de ser convocada.

Cuarta, Quinta y Sexta. Tanto el Centro de Documentación como el Punto Solidario y la Ventana Solidaria forman parte del proyecto ‘València Espai Obert’, cuya puesta en funcionamiento se prevé para el presente año 2010 y a la espera por parte del Ayuntamiento a que el Ministerio de Trabajo e Inmigración dote económicamente el citado proyecto, tal y como está previsto según los compromisos de cofinanciación para su puesta en marcha.”

### **30.**

Pregunta suscrita por el Sr. Such, del Grupo Socialista, de fecha 15 de febrero de 2010 y n.º 951 del Registro General del Pleno, sobre lista de espera del servicio de teleasistencia, del siguiente tenor:

“En el Pleno de 16 de noviembre de 2009 el Grupo Socialista realizó las mismas preguntas que en el Pleno de mayo de 2008. La diferencia en las contestaciones facilitadas a este Concejal que las suscribió fue que en las preguntas de mayo de 2008 las respuestas se ajustaron con datos a las preguntas realizadas por este Grupo.

- Pregunta realizada: *‘¿Cuál es la relación de personas que se encuentran en situación de lista de espera en cada uno de los CMSS del Ayuntamiento de Valencia?’*

- La contestación facilitada en el Pleno de mayo de 2008 fue:



*'Benimaclet, 87 solicitantes en lista de espera*

*Ciutat Vella, 44*

*Campanar, 101*

*Fuensanta, 74*

*Malvarrosa, 76*

*Nazaret, 18*

*Olivereta, 94*

*Quatre Carreres, 69*

*Salvador Allende, 110*

*San Marcelino, 90*

*Trafalgar, 82*

*Total de solicitantes en lista de espera: 845.'*

- La contestación facilitada a la misma pregunta del Pleno de noviembre de 2009 fueron:

*'A fecha de hoy no se puede considerar que exista lista de espera, porque la Conselleria de Bienestar Social, en aplicación de la Ley de Dependencia, también está implantando un nuevo servicio de teleasistencia, en el que se incorpora un porcentaje elevadísimo de las personas que en estos momentos la tienen o solicitan por haber sido reconocidas como dependientes'.*

Por ello, exigimos que las respuestas que nos faciliten se ajusten a las realizadas por este Grupo y elaboradas por los técnicos de Servicios Sociales, que, según nos consta por conversaciones telefónicas los datos que pedimos, fueron facilitados a la Concejalía de Bienestar Social tal como este Grupo solicitó al Pleno. Las

respuestas que luego recibió este Grupo en el Pleno de noviembre de 2009 no fueron las elaboradas por ellos, tal como si ocurrió en las elaboradas por ellos y facilitadas al Grupo Socialista en el Pleno de mayo de 2008.

Por todo ello, el Concejal que suscribe reitera la solicitud de los datos referentes a la teleasistencia y espera que no nos vuelvan a ocultar los datos y que éstos se ajusten en la respuesta y sin intentar ocultar los datos de lista de espera.

Preguntas:

Primera. ¿Cuántas personas a fecha de hoy están en la lista de espera para recibir por parte del Ayuntamiento de Valencia el servicio de teleasistencia?

Segunda. ¿Cuál es la relación de personas que se encuentra en situación de lista de espera en cada uno de los Centros Municipales de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia para recibir el servicio de teleasistencia?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por la Delegada de Bienestar Social e Integración, Sra. Torrado, siendo del siguiente tenor:

“Primera. El Convenio de Colaboración firmado por el IMSERSO y el Ayuntamiento de Valencia contempla la cofinanciación del mismo, aportando el primero un 65% del presupuesto y el Ayuntamiento el restante 35%. Desde el ejercicio 2006, el IMSERSO tiene congelada su aportación al presupuesto. Por lo que el Ayuntamiento, para poder dar respuesta a las demandas, ha tenido que aumentar el porcentaje inicial del siguiente modo:

- Año 2008. IMSERSO 62%. Ayuntamiento 38%                    3.855 usuarios
- Año 2009. IMSERSO 60,22% Ayuntamiento 39,78%            4.161 usuarios
- Año 2010. IMSERSO 56,50% Ayuntamiento 43,50%            4.696 usuarios

El aumento del presupuesto municipal para este ejercicio de 2010 supone un aumento de usuarios de 535 terminales a los largo del año.

En el mes de enero se han trasvasado 137 usuarios de la teleasistencia municipal al Programa de Teleasistencia del Sistema de la Dependencia prestado por la Generalidad Valenciana. Este trasvase, producto del cruce continuado de las altas que desde el Ayuntamiento se van dando y de las personas que son declaradas por la Generalidad Valenciana como dependientes, dará lugar a que usuarios de nuestro programa reciban este servicio desde el Sistema de la Dependencia, por lo que se irá disminuyendo paulatinamente los solicitantes pendientes de incorporación al programa - que ascienden a 594 personas-.

Segunda. Los solicitantes pendientes de incorporación al Programa de Teleasistencia son:

CMSS	Solicitantes
Benimaclet	65
C. Vella	38
Campanar	70
Fuensanta	42
Malvarrosa	56
Nazaret	19
Olivereta	55
Q. Carreres	52
S. Allende	77
S. Marcelino	55
Trafalgar	65

**31.**

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 15 de febrero de 2010 y n.º 952 del Registro General del Pleno, sobre la adscripción a la Delegación de Deportes de la nave de Demetrio Ribes nº 4, del siguiente tenor:

“La Junta de Gobierno Local del pasado 29 de enero de 2010 aprobó la adscripción a la Delegación de Deportes la nave 4º D, de 1.028 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la parcela de propiedad municipal ubicada en la calle Filipinas, al objeto de habilitarla como instalación deportiva.

Ante la inexistencia de más información sobre el asunto, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Qué tipo de instalación deportiva se va a construir en la nave?

Segunda. ¿Esta redactado el proyecto? En caso afirmativo, ruego se adjunte una copia.

Tercera. ¿Cuál va a ser el procedimiento de obra y posterior gestión de la instalación?

Cuarta. ¿Cuál es el presupuesto estimado de inversión?

Quinta. ¿Y los plazos de finalización?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, siendo del siguiente tenor:

“La nave 4 D situada en la parcela municipal ubicada en la calle Filipinas fue adscrita a la Delegación de Deportes por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2010.

Por parte del Servicio de Infraestructuras de la Fundación Deportiva Municipal se ha realizado visita de inspección a la misma con el objeto de determinar el estado de la estructura y realizar las comprobaciones dimensionales de la citada nave, estando en

fase de estudio la determinación del programa de usos de la misma y la valoración de actuaciones necesarias.”

**32.**

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 15 de febrero de 2010 y n.º 953 del Registro General del Pleno, sobre rehabilitación de las naves industriales ubicadas en la calle Juan Verdaguer, del siguiente tenor:

“El Ayuntamiento de Valencia ha promovido, con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, la rehabilitación y habilitación de parte de las cinco naves industriales ubicadas en la calle Juan Verdaguer. En ellas, se ubicarán un Centro de Recursos para Jóvenes e instalaciones destinadas a prácticas deportivas.

Estas naves ubicadas en el Grao, un barrio con importantes carencias, ofrecen una excelente oportunidad para dotar a la zona de alguno de los servicios e instalaciones públicas que tanto precisan los vecinos, que por otra parte desconocen las características de los recursos que el Ayuntamiento tiene previsto ubicar en estas edificaciones y si los mismos van contribuir a paliar las necesidades del barrio.

Es por ello que la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuál es la relación detallada de las instalaciones que está previsto ubicar en estas naves industriales?

Segunda. ¿Se han tenido en cuenta las necesidades de la zona a la hora de abordar estos proyectos? ¿Hay algún estudio o informe previo sobre la carencia de infraestructuras en el barrio?

Tercera. ¿Van disponer los vecinos de espacios exclusivos para ellos y para el barrio?

Cuarta. ¿Se ha contado con la opinión de los vecinos y las entidades cívicas de la zona para efectuar el diseño de las instalaciones?

Quinta. ¿Cuál es la inversión total prevista y cuál es el detalle de lo aportado por cada uno de los financiadores?

Sexta. ¿Existía algún compromiso anterior de financiación por alguna otra entidad? De ser así, ¿qué entidad y en que consistía su aportación?

Séptima. ¿Qué se ha previsto para las naves no incluidas en el proyecto inicial?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el Delegado de Deportes, Sr. Grau Muñoz, y por la Delegada de Juventud, Sra. Simón, siendo del siguiente tenor:

- Respuesta Delegado de Deportes

“Las citadas naves se encuentran en el ámbito del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano ‘Camino Hondo del Grao’. Las situadas en los números 36 y 30 de la calle Juan Verdeguer tienen la calificación de Sistema Local de Servicio Público Deportivo (SP-1).

La rehabilitación y habilitación de estas dos naves de uso deportivo no se ha incluido en el Fondo Estatal de Inversión Local. Se han mantenido diversas reuniones con los arquitectos responsables de la ejecución del programa sobre las obras de rehabilitación que es necesario acometer en las mismas y sus posibles usos entre los que se han contemplado salas deportivas, deportes minoritarios y de equipo.”

- Respuesta Delegada de Juventud

“Las tres naves industriales ubicadas en la calle Juan Verdeguer núm 16 al 24 están destinadas a alojar un centro de creación y promoción de arte emergente.

Dispondrán de salas de ensayo, estudios de producción audiovisual, fotografía, biblioteca/mediateca, sala de proyección, talleres multidisciplinarios, sala de exposición, cafetería, tienda, oficinas y un auditorio.

La inversión para la rehabilitación y habilitación de las naves sitas en el nº 16 y 20 de Juan de Verdeguer, que asciende a 4.570.479 euros, se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local. La inversión para la rehabilitación y habilitación de la nave sita en el nº 24, que asciende a 3.192.059 euros, se financia con cargo al Plan de Apoyo a la Inversión Productiva en Municipios de la Comunitat Valenciana.

El equipamiento de los equipos y sistemas informáticos de la nave sita en el nº 20, que asciende a 223.880 euros, se va a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local. La financiación del equipamiento tecnológico de la nave sita en el nº 16, que asciende a 223.880 euros, se va a financiar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Desde el año 2005 se han mantenido diversas reuniones con la Asociación de Vecinos del Grau donde se les ha mantenido al corriente de la actividad en dichas naves y de los usos a los que estaban destinadas.

La inversión de alrededor de 8 millones de euros que el Ayuntamiento de Valencia impuso como carga al agente urbanizador del PAI Camino Hondo del Grao para la rehabilitación de las naves de Juan Verdeguer en general se concentra ahora en la rehabilitación y adecuación de la nave que tendrá un uso deportivo.”

### **33.**

Pregunta suscrita por el Sr. González Móstoles, del Grupo Socialista, de fecha 16 de febrero de 2010 y n.º 954 del Registro General del Pleno, sobre cumplimiento del Convenio con el agente urbanizador para el desarrollo del sector Moreras II, del siguiente tenor:

“En la sesión plenaria del 28 de julio del año 2000 se adjudicó a NAYDESA (Natzaret y Desarrollo, S.A.) el sector urbanizable Moreras II que contempla la construcción de 1.857 viviendas; si bien, tras la modificación efectuada en la sesión plenaria de julio de 2007, se ha incremento hasta las 2.189 viviendas.

El 3 de julio de 2002 se firmó el Convenio entre el Ayuntamiento de Valencia y el agente urbanizador para el desarrollo de este sector.

En el artículo 9 de dicho convenio se establece que el agente urbanizador podrá solicitar al Ayuntamiento que se le adjudiquen las parcelas edificables en que se concreten los excedentes de aprovechamiento municipal (10% del total de la edificabilidad), con la condición de que solicite licencia de edificación para VPP en un plazo máximo de dos meses desde la inscripción registral del proyecto de reparcelación.

El agente urbanizador solicitó y el Ayuntamiento aceptó esta posibilidad y así en la reparcelación aprobada el 14 de octubre de 2005 se adjudica a NAYDESA un total de ocho parcelas para 235 VPP, debiendo ingresar al Ayuntamiento un total de 3.086.729 euros.

Por otro lado, en el citado convenio dentro del artículo 10 denominado ‘Otros compromisos’, la mercantil adjudicataria se compromete a elaborar proyecto técnico y posterior ejecución de dos equipamientos destinados a Museo de la Huerta y Casa de Cultura, a ubicar en alguna de las parcelas dotacionales del sector. Sin embargo, se incluía como posibilidad que en el proyecto de reparcelación el Ayuntamiento podría optar por el ingreso en metálico de 601.012 euros equivalentes a estos dos equipamientos.

El proyecto de reparcelación confirma el ingreso con carácter finalista para Patrimonio Municipal de Suelo de los 3.086.729 euros procedentes de la edificabilidad municipal entregada al agente urbanizador, así como de los 601.012 euros con carácter finalista para la ejecución de instalaciones deportivas en el Sector.

Por otro lado, recientemente, el Gobierno Municipal ha cambiado los usos dotacionales para los vecinos acordados en el edificio Mar Azul de Natzaret y les ha comunicado su intención de ubicar allí el Museo de la Huerta, previsto inicialmente en el sector Moreras II. Un equipamiento que no tendrá por tanto carácter dotacional de barrio.

Por último, la Generalitat Valenciana -a través del Ente Gestor de la Red de Transporte y Puertos (GTP)- ha ejecutado el proyecto ‘Conexión Alameda-Avenida de Francia-Puerto- (circuito de Fórmula 1)’ y construido una pasarela peatonal desde el barrio de Moreras, que solamente se utilizan cuando hay carreras y por tanto no tienen utilidad alguna para los vecinos, que son en definitiva quienes han costado la inversión que supera los 37 millones de euros.

Los vecinos han solicitado reiteradamente que la pasarela se abra al público para poderse comunicar con el barrio del Grau e incluso que se construya una nueva pasarela peatonal paralela a las actuales vías de Renfe para comunicar el barrio de Moreras II con la avenida de Francia y avenida de Baleares (barrio de Peña-roja).

Al respecto, el Concejal abajo firmante realiza las siguientes preguntas:

Primera.

1.1. ¿Cuándo se ingresaron los 3.086.729 euros correspondientes al excedente de aprovechamiento municipal?

1.2. ¿A qué partida?

1.3. ¿Qué proyecto de vivienda pública del PMS ha sido financiado con este importe?

Segunda.

2.1. ¿Cuándo se ingresaron los 601.012 euros previstos en el convenio?

2.2. Teniendo en cuenta que tenía una previsión finalista para dotación deportiva ¿Qué equipamiento deportivo se ha construido en el sector Moreras II?

2.3. De no haberse reservado para esta finalidad ¿qué proyecto ha financiado este importe?

Tercera.

3.1. ¿Se ha descartado el Museo de la Huerta y el Centro Cultural previsto en el sector?

3.2. ¿Por qué razón?

Cuarta.

4.1. ¿Qué equipamientos de barrio se habían acordado con los vecinos para ubicar en el edificio Mar Azul recientemente rehabilitado?

4.2. ¿Se ha modificado esta previsión?

4.3. ¿Por qué razón se ubicará allí el Museo de la Huerta?

4.4. ¿Hay informes que aconsejen dicha ubicación?

Quinta.

5.1. En cuanto a las 235 VPP del excedente de aprovechamiento cuyas licencias debían solicitarse a los dos meses de inscribirse la reparcelación.

5.2. ¿Cuántas licencias se han solicitado?

5.3. ¿En qué fecha se han concedido?

5.4. ¿En qué situación se encuentran las obras?

5.5. Si ha habido incumplimiento del contrato ¿se ha notificado al agente urbanizador y se ha aplicado el régimen de sanciones previsto en el convenio?

Sexta.

6.1. Teniendo en cuenta que los vecinos de Natzaret y del nuevo barrio de Moreras II no pueden utilizar la pasarela construida denominada *cuc de llum* por encontrarse cerrada, ¿tiene previsto el Gobierno municipal rentabilizar socialmente la



inversión pagada por los ciudadanos y poner en funcionamiento dicha pasarela para que los vecinos puedan utilizarla para cruzar al barrio del Grau?

6.2. ¿Se ha solicitado a la Generalitat que repare los desperfectos que tenía la pasarela cuando se recepcionó?

Séptima.

7.1. En cuanto a la nueva pasarela solicitada por los vecinos a construir paralela a las vías de Renfe, ¿tiene previsto el Gobierno municipal acceder a esta petición?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Urbanismo, Sr. Bellver, siendo del siguiente tenor:

“Primera.

1.1. 7 de noviembre de 2005.

1.2. CONOP 330010.

1.3. El importe se aplicó a dos proyectos de gasto: 2006/95 Expropiaciones suelo escolar, 116.314,49 €, y al 2006/156 Expropiación zonas verdes, 2.970.413,75 €.

Segunda.

2.1. 7 de noviembre de 2005.

2.2. Ninguno.

2.3. Ese importe sigue contabilizado en CONOP y no se ha aplicado a presupuesto, por lo que no ha financiado proyecto alguno.

Tercera.

3.1. y 3.2. No, pero se ha trasladado al edificio Mar Azul (barrio de Nazaret).

Cuarta.

4.1.

- Centro de Juventud,
- Universidad Popular,
- Museo Huerta.

4.2. No.

Entre otros:

Para preservar y conservar de forma más inmediata y adecuada el material a exponer y evitar un deterioro.

Para la existencia de mayor control, vigilancia y asistencia de visitantes, al compartir espacio con la Universidad Popular y el Centro de Juventud.

Ejecución inmediata.

4.4. Sí.

Quinta.

Seis, que corresponden a siete parcelas de las ocho parcelas vinculadas al excedente de aprovechamiento.

14-08-08 ; 18-12-08 ; 24-01-09 ; 12-05-08 y 28-12-07

En ejecución, la licencia de fecha 24 de enero de 2007, finalizada y pendiente concesión licencia ocupación.

No.

Sexta.



6.1. Lo que tiene previsto es ponerla en servicio cuando se completen las actuaciones previstas en el ámbito, sin perjuicio de que se siga abriendo cuando se requiera, y todo ello, sin coste económico alguno, para los vecinos de Valencia.

6.2. No.

Séptima.

7.1. El gobierno municipal lo que viene reclamando desde hace muchos años, y para ello ha adoptando acuerdos y previsiones de financiación, es el soterramiento de las vías. Y, particularmente, reitera al Gobierno del PSOE de España que cumpla sus compromisos con Valencia y no demore por más tiempo la inversión necesaria para el soterramiento.”

### 34.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 16 de febrero de 2010 y n.º 956 del Registro General del Pleno, sobre nueva señalización horizontal en viales para indicar las 'bici-calles', del siguiente tenor:

“En las últimas semanas, han aparecido nuevas señalizaciones horizontales viales para indicar las ‘bici-calles’.

A la vista de esta novedad, el Concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Esta señalización queda amparada por la contrata vigente como una actividad prevista en el pliego de la adjudicación o devenga gastos extraordinarios?

Segunda. En el caso en que devengara nuevos gastos no previstos en el momento de adjudicar la contrata, ¿cuántas calles se han señalado hasta la fecha?

Tercera. ¿Cuál es el importe del coste de esta nueva señalización?

Cuarta. ¿Cuántas calles quedan por señalar?

Quinta. ¿Cuál está previsto que sea el importe total de la señalización?

Sexta. En caso de no estar previsto éste gasto extraordinario en la ficha de gastos del presupuesto de 2010, ¿cómo se piensa hacer frente al mismo?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Única. La señalización de ‘ciclocalle’ consiste en unidades de marcas viales que entran dentro de lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas, los cuadros de precios del proyecto de señalización actualmente en vigor y del presupuesto del mantenimiento de la señalización horizontal.”

### 35.

Pregunta suscrita por el Sr. Ferrer, del Grupo Socialista, de fecha 16 de febrero de 2010 y n.º 957 del Registro General del Pleno, sobre 'pintadas' aparecidas en la vía pública, del siguiente tenor:

“En el último mes han aparecido en algunas calle de Valencia las señales/graffitis/pintadas que se adjuntan.

Con éste motivo, el Concejal que suscribe plantea las siguientes preguntas:

Primera. ¿Dichos *graffitis* se corresponden con alguna actividad del Ayuntamiento? Y en ese caso, ¿son el resultado de una decisión municipal?

Segunda. ¿Cuál y cuándo se tomó?

Tercera. ¿Cuál es el motivo por el que se han ejecutado tales *graffitis*?

Cuarta. ¿Cuál es el coste de dicha actuación y con cargo a qué partida se piensa liquidar la correspondiente certificación?



Quinta. Si no fueran de origen municipal, ¿quién es el responsable de las mismas?

Sexta. ¿Solicitó el correspondiente permiso?

Séptima. ¿Cuál es el motivo por el que se han ejecutado tales *graffitis* y las razones para permitirlos?

Octava. ¿Hay alguna Ordenanza que ampare dicha actuación? De ser así, ¿hay alguna tasa requerida para esta actuación?

Novena. En caso afirmativo, ¿qué Ordenanza? Y, en su caso, ¿a cuánto asciende la tasa?

Décima. El coste de hacer desaparecer los *graffitis*, ¿quién lo asume?

Undécima. Si los *graffitis* no estuvieran amparados por ninguna Ordenanza o incluso aunque siendo así los autores de los mismos no hubieran hecho los trámites requeridos, ¿qué actuaciones ha realizado el Ayuntamiento para identificar a los autores e impedir la proliferación de tales pintadas?

Duodécima. Si no ha procedido todavía, ¿cuáles son las causas de tal pasividad? ¿Piensa el Ayuntamiento actuar?"

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“La Fundación *La Luz de las Imágenes* solicitó autorización para la señalización de un recorrido mediante marcas de señalización horizontal entre las sedes de la exposición *La Gloria del Barroco*. Tras el informe favorable de los técnicos municipales, la actuación cuenta con la oportuna autorización.”

**36.**

Pregunta suscrita por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, de fecha 16 de febrero de 2010 y n.º 958 del Registro General del Pleno, sobre titularidad de la parcela del campo de fútbol utilizado por el Discóbolo-La Torre Atlético Club, del siguiente tenor:

“En la calle Pintor Ismael Blat s/n, del barrio de La Torre de Valencia, existe un campo de fútbol utilizado por el Discóbolo-La Torre Atlético Club.

En el listado de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Valencia no aparece dicho campo como instalación municipal.

Ante la inexistencia de información sobre la propiedad de la parcela ocupada por el campo de fútbol, la Concejala que suscribe formula las siguientes preguntas:

Primera. ¿Es la parcela de la calle Pintor Ismael Blat s/n, propiedad del Ayuntamiento?

Segunda. En caso negativo, ¿quién o quienes son los propietarios de dicha parcela?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Patrimonio y Gestión Patrimonial, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“De conformidad con los antecedentes que constan en el Servicio de Patrimonio, la mayor parte de la parcela que ocupa el campo de fútbol es de propiedad municipal, obtenida por cesiones.”

**37.**

Pregunta suscrita por la Sra. Orias, del Grupo Socialista, de fecha 16 de febrero de 2010 y n.º 959 del Registro General del Pleno, sobre propuesta de los comerciantes de la zona de Carrera San Luis cruce con Doctor Waksman para habilitación de una zona de carga y descarga, del siguiente tenor:

“Uno de los múltiples problemas con los que se encuentra principalmente el pequeño comercio de nuestra ciudad es la escasez de zonas de carga y descarga. El pequeño comercio ubicado en la Carrera San Luis, de Valencia, viene comprobando desde hace tiempo cómo una parada de taxis ubicada en la confluencia de Carrera San Luis, cruce con Doctor Waksman, prácticamente está desocupada la mayor parte del tiempo, quizá porque no sea la mejor ubicación para este medio de transporte.

Ante el hecho de esa desocupación y el problema de carga y descarga que tiene el comercio de la zona, se pusieron en contacto con la Concejalía de circulación y transportes para comunicarles lo que estaba sucediendo y hacerles la petición de poder utilizar el emplazamiento, aunque solo fuera en parte, como zona de carga y descarga.

Ha pasado demasiado tiempo de lo anterior y continúan sin saber nada de su propuesta, motivo por el cual formulamos las siguientes preguntas:

Primera. ¿Tiene la Concejalía de circulación y transportes la intención de tomar en consideración la razonable propuesta de los comerciantes?

Segunda. En caso de que la vaya a tener en cuenta, ¿cuándo piensa llevarla a cabo?

Tercera. En caso de no ser tenida en cuenta la propuesta del comercio de la zona, ¿qué motivos son los que inducen a no ser tenida en cuenta la propuesta?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Delegado de Circulación y Transportes e Infraestructuras del Transporte, Sr. Novo, siendo del siguiente tenor:

“Única. La parada de taxis de referencia fue tenida en cuenta en una propuesta de reducción o anulación en septiembre de 2008, iniciándose el correspondiente expediente administrativo. Las asociaciones profesionales del taxi manifestaron en dicho expediente su oposición, solicitando su mantenimiento tal cual estaba.”

**38.**

Pregunta suscrita por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, de fecha 16 de febrero de 2010 y n.º 960 del Registro General del Pleno, sobre 'Cartas de Servicios' previstas en el Reglamento de Participación Ciudadana, del siguiente tenor:

Según el Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el BOP 17.11.2009, en el último párrafo de su artículo 7 se dice: *‘El Ayuntamiento elaborará Cartas de Servicios, que se mantendrán debidamente actualizadas en las Oficinas Municipales de Información y en la página web municipal, exponiendo los derechos y deberes de los ciudadanos en su relación con el Ayuntamiento, así como el catalogo de servicios que éste ofrece a los mismos’*.

Actualmente, cuando un ciudadano, usuario de la página web municipal entra en su contenido, introduce en el apartado de *búsqueda* la expresión literal de *Carta de Servicios*, el resultado es: *‘no se han encontrado documentos’*.

De igual modo, cuando el ciudadano lo solicita de forma presencial en la Oficina de Información al Ciudadano, la respuesta es del mismo cariz

La existencia de este artículo y la situación ya descrita evidencia el incumplimiento del compromiso adquirido en el desarrollo del Reglamento de Participación Ciudadana

Ante este hecho, el Concejal que suscribe eleva las siguientes preguntas:

Primera. ¿Existe alguna Carta de Servicios? En caso afirmativo, indíquese cual.

Segunda.- ¿Cuántos Servicios municipales están desarrollando el documento indicado?

Tercera. ¿Cuándo serán publicadas?”

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión conjuntamente por el Delegado de Descentralización y Participación, Sr. Isidro, y por

Delegada de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores y Delegada de Comercio y Abastecimiento, Sra. Puchalt, siendo del siguiente tenor:

-Respuesta Sr. Isidro

“Primera. El Servicio de Bienestar Social e Integración dispone de diecinueve Cartas de Servicios, el Servicio de Playas dispone de dos Cartas de Servicios, el Servicio de Laboratorio Municipal dispone de una Carta de Servicios y la Empresa Municipal de Transportes dispone de una Carta de Servicios.

Segunda. En estos momentos el servicio de Playas está elaborando cinco Cartas de Servicios adicionales.

Tercera. Se publicarán antes de la temporada estival de 2010.”

-Respuesta Sra. Puchalt

Primera y Segunda. Se informa que en estos momentos por parte del Servicio de Empleo y Promoción de Proyectos Emprendedores está diseñada, maquetada y prácticamente terminada.

Tercera. A principios de marzo estará disponible para su publicación.”

### **39.**

Pregunta suscrita por el Sr. Rubio, del Grupo Socialista, de fecha 16 de febrero de 2010 y n.º 961 del Registro General del Pleno, sobre la constitución de la 'Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones', del siguiente tenor:

“Según el Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el BOP 17.11.2009, en su art. 19 se dice: *‘La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones conocerá de las reclamaciones presentadas por los vecinos en relación con la tramitación de los expedientes en los que tengan la condición de interesados, así como de las sugerencias que éstos formulen para el mejor funcionamiento de los servicios municipales’.*

La existencia de este artículo evidencia la necesidad de que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones sea constituida, situación que no se ha dado ni notificado.

Ante este hecho, el Concejal que suscribe eleva las siguientes preguntas:

Primera. ¿Cuándo será constituida dicha Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones?

Segunda. Actualmente las sugerencias y reclamaciones que se hayan presentado en el Consistorio, ¿qué tramites están siguiendo y en función de qué protocolo?

La respuesta le fue entregada por escrito en el transcurso de la sesión por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Modernización de la Administración, Descentralización y Participación, Sr. Igual, siendo del siguiente tenor:

“Atendidas las preguntas formuladas ante el Ayuntamiento Pleno por el Concejal D. Rafael Rubio, en su nombre y en el del Grupo Municipal Socialista, referidas a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, el Concejal Delegado del Área de Modernización de la Administración, que suscribe, contesta:

Primera. Se prevé que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones regulada por el Reglamento de Participación Ciudadana, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia en octubre de 2009, será constituida, de acuerdo con el Reglamento Orgánico del Pleno, en abril del presente año.

Segunda. A raíz de la entrada en vigor de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y con el objeto de mejorar el funcionamiento de los servicios municipales, se creó la Oficina de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones y Relaciones con el Defensor del Pueblo y el *Síndic de Greuges*, que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2004.

Dicha Oficina ha tenido entre sus funciones la de centralizar la recepción de todas las sugerencias, reclamaciones y quejas presentadas por los ciudadanos,

contestando directamente o remitiéndolas a los departamentos correspondientes por razón de la materia, bien para su puesta en conocimiento o bien para que realicen las actuaciones que conforme a derecho correspondan.

La Oficina está actualmente redactando el informe-memoria que presentará a la Comisión en su sesión constitutiva, así como el procedimiento administrativo que se ha seguido por la citada Oficina desde su creación en enero de 2004. Igualmente, elevará para su aprobación, si procede, el protocolo de actuación derivado de la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana.”

## RUEGOS Y PREGUNTAS

### 40.

**Pregunta** formulada *in voce* por el Sr. Soto, del Grupo Socialista, sobre la restauración del Colegio del Arte Mayor de la Seda, en los siguientes términos:

“El Colegio del Arte Mayor de la Seda es una joya arquitectónica de nuestra ciudad, que se encuentra en un estado muy preocupante de degradación.

La pregunta es: ¿Qué piensa hacer este Ayuntamiento para contribuir a su salvación y rehabilitación?”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se le responderá por escrito en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

### 41.

**Pregunta** formulada *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, sobre las obras del nuevo Mestalla, en los siguientes términos:

“Vamos a vivir un triste aniversario. Llevamos un año con las obras del nuevo Mestalla paralizadas. Lo que iba a ser una obra emblemática e icono de la ciudad de

Valencia no es más que un esqueleto en un solar municipal.

Queremos saber exactamente en qué momento está el inicio de las obras, si el Ayuntamiento sabe cuándo se van a reiniciar y, por supuesto, cuándo se van a finalizar.”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se le responderá por escrito en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

**42.**

**Pregunta** formulada *in voce* por la Sra. Botella, del Grupo Socialista, sobre la necesidad de realizar un plan estratégico de turismo.

La Sra. Botella recuerda que en la sesión plenaria de 29 de enero de 2010 presentó una moción sobre la necesidad de realizar un plan estratégico del turismo de la ciudad en el horizonte 2015.

Seguidamente, pregunta: “¿Se va a poner en marcha un plan estratégico de turismo conjuntamente con la Conselleria?”

El Sr. Grau Alonso responde: “Me reitero en la respuesta que dí la vez anterior. El plan existe.”

La Sra. Botella insiste: “Algo está fallando. Si dicen que está hecho, lo que tienen es un pequeño documento que ni siquiera el sector está reconociendo como un plan estratégico de turismo. Por el bien del sector, creo que deberían sentarse con ellos a hablar de las posibilidades de realizarlo”.

El Sr. Grau Alonso responde: “Por el bien del sector lo mejor que podía hacer es enterarse de cómo está funcionando.”

**43.**

**Pregunta** formulada *in voce* por la Sra. Caballero, del Grupo Socialista, sobre

la posibilidad de que Valencia sea subsele de la candidatura ibérica a la XXI ó XXII edición de la Copa Mundial de Fútbol, en los siguientes términos:

“En la Junta de Gobierno Local de 29 de enero de 2010 se adoptó un acuerdo para que la Alcaldesa lleve a cabo las acciones necesarias para solicitar que se celebre en la ciudad de Valencia la XXI edición de la Copa del Mundial de Fútbol en el 2018 o la XXII edición en el 2022, dentro de la candidatura ibérica.

Sr. Grau: ¿Tiene usted claro que en el 2012, cuando venga la FIFA a ver las obras del estadio, el estado nuevo Mestalla de la avenida de las Cortes estará finalizado?”

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se le responderá por escrito en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

## **DECLARACIONES INSTITUCIONALES**

### **44.**

La Alcaldía - Presidencia da cuenta de la Declaración Institucional de denuncia de la violencia de género contra las mujeres, suscrita por los Portavoces de todos los Grupos Políticos Municipales y tras someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, que la adopta unánimemente, se procede a su lectura por el Sr. Sanchis-Mangriñán, del Grupo Popular, siendo del siguiente tenor literal:

“La realidad pone en evidencia que la violencia contra las mujeres es una cuestión que implica a todos los ciudadanos sin distinción de sexo, nacionalidad o cultura.

Hace sólo unos días nuestra ciudad vivía un dramático caso de violencia contra una mujer, un caso que se convirtió a su vez en un acto contundente de rechazo social a este tipo de actuaciones. Ji Lin, vecino de Beniferri, arriesgó su vida para defender a una de sus empleadas. También los miembros del casal fallero de las calles Córdoba-Vicent Tomás no dudaron en proteger a la mujer de su agresor y otros vecinos del barrio reaccionaron con rapidez y acierto llamando de forma inmediata a la policía.

Representan a la mayoría que no está dispuesta a admitir una víctima más de violencia contra la mujer porque nadie ni nada puede justificarla. Este caso es un ejemplo de ello y una muestra más del grado de civismo y solidaridad de las valencianas y de los valencianos. De aquellos que la han elegido como destino de sus vidas y de quienes han nacido en esta incomparable ciudad.

Con actuaciones así, desde el Ayuntamiento de Valencia sentimos que, en nuestro empeño por erradicar la violencia contra las mujeres, abordando el problema desde todos los ángulos, no estamos solos, que contamos con el respaldo de la práctica totalidad de la población.

Es necesario seguir en la dirección tomada, así como destacar la ejemplaridad de quienes han demostrado, con más que palabras, su rechazo activo a la violencia contra las mujeres.

A unos los conocemos con nombres y apellidos, conocemos sus caras, y a través de este manifiesto les trasladamos nuestra admiración. Pero también a quienes desde el anonimato de sus hogares o puestos de trabajo, con gestos más o menos heroicos, construyen cada día una barricada más para detener el avance de esta lacra social.”

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo la Presidencia, de todo lo cual como Secretario doy fe.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO